IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Gestión participativa del agua:

Consejos Regionales de Recursos Hídricos

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA




IMPO

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 31.- Año CVIII- Nº 28.756 - Montevideo, lunes 15 de julio de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

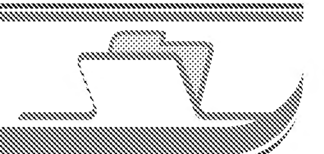


GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 11 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 386/013

Desígnase Ministro interino del Interior.

(1.174)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Junio de 2013

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Sr. Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 29 de junio de 2013.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 29 de junio de 2013 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

2

Resolución 387/013

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(1.175)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 de Julio de 2013

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 2 de julio de 2013.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 2 de julio de 2013 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ec. Luis Porto.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 193/013

Reglaméntase el art. 116 de la Ley 18.834 determinando el monto de las retribuciones a percibir en las funciones contratadas en el Escalafón "L" Policial, Subescalafón Ejecutivo, Unidad Ejecutora 033 -Guardia Republicana-, creadas por la disposición legal citada.

(1.167*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Julio de 2013

VISTO: lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

RESULTANDO: que dicha disposición legal crea en el Ministerio del Interior cuarenta funciones contratadas en el Escalafón "L" Policial, Subescalafón Ejecutivo, en la Unidad Ejecutora 033 - Guardia Republicana.

CONSIDERANDO: I. Que a efectos de dar cumplimiento al mandato legal, corresponde al Poder Ejecutivo determinar el monto de las retribuciones a percibir de conformidad con lo expresado en el Resultando del presente decreto.

II. Que los conceptos retributivos estarán sujetos a los descuentos legales y los incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo para toda la Administración Central.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y artículo 242 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, articulo 104 y siguientes de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y Decreto Nº 34/2013 de 30 de enero de 2013, referente a la simplificación y categorización de los conceptos retributivos de los puestos de trabajo pertenecientes al Escalafón "L" Policial del Inciso 04 -Ministerio del Interior.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1.- El sueldo del grado de los funcionarios contratados, de acuerdo a la norma que se reglamenta, será el previsto en el artículo 107 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

Artículo 2.- (Compensación al Cargo de los Contratados Policiales Ejecutivos) La retribución que perciben los funcionarios que ejercen

funciones contratadas, en el escalafón "L" Policial, Subescalafón Ejecutivo, categorizada como "Compensación al Cargo", y que se compone por las partidas establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 34/013 de 30 de enero de 2012, quedará establecida en los montos siguientes:

	Grado	Importe
1	Agente de segunda, Guardia de Segunda, Bombero de Segunda	11.078,16

Artículo 3.- (Compensación Especial de los Contratados Policiales Ejecutivos) La retribución que perciben los funcionarios que ejercen funciones contratadas, en el escalafón "L" Policial, Subescalafón Ejecutivo, categorizada como "Compensación Especial" y que se compone por las partidas establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 34/013 de 30 de enero de 2012, quedará establecida en los montos siguientes:

Ejecutivos				
Grado/Años	0 a 14	15 a 24	25 a 29	30 a +años
1	1.027,04	1.307,65	1.588,25	1.756,61

El importe resultante de la intersección entre el rango de años determinado por la fecha de ingreso a la Administración Pública y la escala de grados policiales en la que se encuentra el funcionario determinará el valor correspondiente a percibir. El mismo se efectivizará a partir del mes siguiente de computar otro año de servicio.

Artículo 4.- La partida creada por el artículo 207 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 que perciben los funcionarios que ejercen funciones contratadas, en el Escalafón "L" Policial, Subescalafón Ejecutivo, categorizada como "Compensación al cargo", quedará establecida en los siguientes montos para el ejercicio 2013:

Grado	Contratados Policiales Ejecutivos
1	3.624,69

La tabla precedente para el ejercicio 2014 se ajustará de acuerdo a lo dispuesto por la norma citada en el primer inciso.

Artículo 5.- La partida creada por el artículo 208 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 que perciben los funcionarios que ejercen funciones contratadas, en el Escalafón "L" Policial, Subescalafón Ejecutivo, categorizada como "Incentivo", quedará establecida en los siguientes montos para el ejercicio 2013:

Grado	Contratados Policiales Ejecutivos	
	042.710 Importe	042.722 Importe
1	680,23	755,17

La tabla precedente para el ejercicio 2014 se ajustará de acuerdo a lo dispuesto por la norma citada en el primer inciso.

Artículo 6.- (Cálculo Antigüedad Policial) De acuerdo a la tabla establecida en el artículo 214 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 108 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, el valor de la Antigüedad Policial surge de multiplicar los años trabajados en la Administración Pública, por el valor correspondiente en la tabla según el grado del funcionario y el rango de años en el que se encuentra.

Artículo 7.- La partida creada por el artículo 94 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y modificativas (objeto del gasto 043.020), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Nº 18.996 del 7 de noviembre de 2012 se categorizará como "Compensación Especial" y se adaptará al proceso de simplificación de los conceptos retributivos, conservando el criterio de liquidación dispuesto por las normas legales vigentes al 1º de enero 2012.

Artículo 8.- Quedan comprendidos en lo establecido por el artículo 109 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, los funcionarios alcanzados por la norma que se reglamenta en este decreto.

Artículo 9.- Los montos establecidos en las tablas de los artículos precedentes corresponden a valores del 1º de enero de 2013, y constituyen las retribuciones que por todo concepto percibirán los funcionarios alcanzados por la norma que se reglamenta.

Artículo 10.- El presente decreto regirá a partir del 1º de enero de 2013.

Artículo 11.- Comuníquese, publíquese, dese cuenta a la Asamblea General.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ALEJANDRO ANTONELLI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
4
Decreto 194/013

Apruébase el Septuagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 11 de marzo de 2013 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

(1.168*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 8 de Julio de 2013

VISTO: el Septuagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 11 de marzo de 2013 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que el referido Protocolo Adicional fue suscrito considerando la voluntad manifestada por los Presidentes de ambos países, de concretar la libre circulación de bienes y servicios;

II) que es necesario contar con un instrumento que permita avanzar efectivamente hacia el objetivo referido a través de la implementación, en el corto plazo, de compromisos tendientes a profundizar la relación comercial entre ambos países, en un marco de especial atención a las asimetrías entre las Partes;

CONSIDERANDO: que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno el Septuagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Septuagésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 2, suscrito el 11 de marzo de 2013 entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 2 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Septuagésimo Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

CONSIDERANDO:

La voluntad manifestada por los Presidentes de la República Federativa de Brasil y de la República Oriental del Uruguay de concretar la libre circulación de bienes y servicios.

La necesidad de contar con un instrumento que permita avanzar efectivamente hacia el objetivo referido a través de la implementación, en el corto plazo, de compromisos tendientes a profundizar la relación comercial entre ambos países.

CONVIENEN:

CAPÍTULO I
OBJETIVOS E INSTITUCIONALIDAD

Sección I - Objetivos

Artículo 1 - El presente Protocolo Adicional tiene por objetivos asegurar la fluidez del intercambio comercial bilateral y promover la ampliación y profundización del comercio de bienes y servicios, en un marco de especial atención a las asimetrías entre las Partes.

Sección II - Comisión de Comercio Bilateral

Artículo 2 - Se establece la Comisión de Comercio Bilateral Uruguay-Brasil (CCB) con el propósito de profundizar la relación comercial bilateral, a través de la solución de dificultades legales, normativas y operacionales puntuales de acceso a mercado y la elaboración de iniciativas para la expansión del intercambio de bienes y servicios.

Artículo 3 - La Comisión de Comercio Bilateral mantendrá al menos una reunión por semestre.

Artículo 4 - La CCB será coordinada a nivel de Viceministros.

CAPÍTULO II
MECANISMO DE CONSULTAS BILATERALES
Sección I - Objetivo y Procedimientos Generales de Consulta

Artículo 5 - Con el fin de otorgar un diligenciamiento expedito a las dificultades puntuales de acceso al mercado, se crea un Mecanismo de Consultas en el marco de la CCB con el objeto de dar tratamiento a dificultades en materia de origen, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas y procedimientos aduaneros, entre otros.

Artículo 6 - El Mecanismo de Consultas contará con un coordinador general por cada Parte y con puntos focales temáticos a efectos de canalizar las consultas de cada caso (Anexo 1).

Los datos de contacto de los coordinadores generales y los puntos focales temáticos designados deberán ser comunicados por los canales diplomáticos correspondientes en un plazo no mayor a quince días de la entrada en vigencia de este Protocolo. De existir una modificación en el coordinador o los puntos focales de una Parte, se deberá notificar a la otra Parte.

Los coordinadores generales y los puntos focales temáticos definidos en este Capítulo son los mismos a los que se hace referencia en los Capítulos III a VI del presente.

Artículo 7 - Las consultas deberán ser comunicadas por escrito al punto focal temático correspondiente a la materia en cuestión, con copia al coordinador general. En los casos en que no se identifique un punto focal temático, la comunicación deberá ser dirigida únicamente al coordinador general.

Artículo 8 - Las consultas deberán incluir, en su caso, la siguiente información:

(i) Identificación del problema y/o la medida, con indicación de norma si corresponde.
(ii) Autoridad responsable por la aplicación de la medida.
(iii) Productos afectados.
(iv) Volumen de comercio afectado.
(v) Acción solicitada.

Artículo 9 - Recibida una consulta, se deberá dar respuesta a la misma en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles.

Artículo 10 - A solicitud de una Parte, se convocará una reunión de consulta entre los organismos involucrados, dentro de un plazo no superior a los 15 (quince) días hábiles, a los efectos de alcanzar un entendimiento para resolver el caso planteado.

Artículo 11 - Una vez alcanzado un entendimiento, las Partes establecerán, de común acuerdo, un plazo prudencial para implementar la solución acordada.

Artículo 12 - Los coordinadores generales deberán informar semestralmente a la CCB de las consultas presentadas y su estado de situación.

Sección II - Procedimientos de Consulta en Materia de Origen

Artículo 13 - En el marco de una investigación de origen al amparo del ACE 18, cuando se requiera a la autoridad competente del Estado Parte exportador información para verificar la autenticidad de un certificado, deberá remitirse, en todos los casos, un detalle de las dudas específicas que existen con relación al origen de la mercadería.

Artículo 14 - Dentro del plazo de 40 (cuarenta) días con que cuenta una autoridad de origen previo a la apertura de una investigación, se convocará una reunión entre las Partes para tratar el tema, sólo en caso que la misma sea solicitada.

En esta oportunidad, el país exportador podrá presentar una solicitud fundada para la realización de una visita a la empresa durante el proceso de investigación. En este caso, la visita revestirá carácter obligatorio durante el proceso de investigación.

Sección III - Procedimientos de Consulta en Materia de Defensa Comercial

Artículo 15 - Se establece un procedimiento de consulta específico en materia de defensa comercial que operará en el marco de investigaciones por dumping, subsidios, salvaguardias o de medidas anti-elusión.

Artículo 16 - Determinada la admisibilidad de una solicitud de apertura de investigación, el gobierno del país importador notificará al punto focal temático de la otra Parte. La notificación establecerá una fecha para la toma de vista del expediente y para la realización de consultas previas a la apertura de la investigación. Esa notificación deberá ser acompañada de una copia de la versión no confidencial de la solicitud.

Artículo 17 - Antes de ser alcanzada una determinación final, positiva o negativa, las autoridades investigadoras del país importador ofrecerán oportunidad de consultas con vistas al intercambio de información sobre los elementos de prueba en consideración.

Artículo 18 - Previo a la finalización de la instrucción del procedimiento, deberá proponerse al punto focal temático de la otra Parte una fecha para la toma de vista del expediente y para la realización de consultas. La consulta deberá ser fijada por lo menos 10 (diez) días antes de la finalización del período de pruebas.

Artículo 19 - En el caso que haya determinación preliminar positiva, ante pedido de la otra Parte, existirá oportunidad adecuada de consultas, en las cuales la autoridad investigadora deberá explorar la posibilidad de alcanzar compromisos de precios propuestos por los productores/exportadores de la otra Parte, hasta la finalización del período de pruebas.

CAPÍTULO III
MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Artículo 20 - Se establece el siguiente procedimiento en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, con el objetivo de facilitar el comercio bilateral y reforzar la confianza entre los organismos nacionales competentes, protegiendo la salud pública relacionada con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal.

Artículo 21 - En caso de plantearse una preocupación comercial específica, las Partes intercambiarán a través de los puntos focales temáticos, con copia al coordinador general, toda información relevante sobre la elaboración, adopción y aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias en sus territorios que puedan afectar el comercio entre ellas.

Artículo 22 - Para resolver las preocupaciones comerciales específicas, se utilizará el mecanismo de consulta establecido en el Capítulo II, que se desarrollará a iniciativa de la Parte interesada y caso por caso.

Una vez agotado el procedimiento establecido en el Capítulo II, sin que se hubiere alcanzado una solución satisfactoria y a solicitud de una de las Partes, se convocará a una reunión técnica de negociación con el objetivo de llegar a un entendimiento para resolver el caso planteado, considerando, entre otras posibilidades, la aplicación de medidas alternativas, el reconocimiento de la equivalencia y la cooperación.

La implementación del entendimiento alcanzado de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior se efectuará en un plazo acordado entre las Partes, teniendo en cuenta la urgencia del caso.

Artículo 23 - En los casos en que sea pertinente, las Partes propiciarán negociaciones tendientes al reconocimiento de la equivalencia de una medida sanitaria y fitosanitaria específica o de medidas relativas a un producto determinado o una categoría determinada de productos. Asimismo, dicho reconocimiento podría abarcar los sistemas nacionales de control, inspección y certificación.

A tales efectos, la Parte interesada comunicará su interés específico a través del punto focal temático, con copia al coordinador general. Esta comunicación deberá detallar la medida o medidas para las cuales se pretende un reconocimiento de la equivalencia, el producto o productos en cuestión, el tipo de acuerdo de equivalencia propuesto y los organismos involucrados.

Recibida la referida comunicación, la otra Parte deberá convocar a una reunión técnica en un plazo no superior a los 20 (veinte) días hábiles, a los efectos de iniciar el proceso.

A los efectos del reconocimiento de la equivalencia, las Partes tendrán en cuenta las Resoluciones GMC Nº 59/99 "Principios, Directrices, Criterios y Parámetros para el Reconocimiento de la Equivalencia de los Sistemas de Control de Alimentos entre los Estados Partes" y Nº 60/99 "Principios, Directrices, Criterios y Parámetros para los Acuerdos de Equivalencia de los Sistemas de Control Sanitarios y Fitosanitarios entre los Estados Partes", así como la "Decisión sobre la Aplicación del Artículo 4 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" de la OMC (G/SPS/19/Rev.2)."

CAPÍTULO IV
PRODUCTOS SUJETOS A VIGILANCIA SANITARIA

Artículo 24 - Se establece un procedimiento específico en materia de medidas relativas a productos sujetos a vigilancia sanitaria con el objetivo de facilitar el comercio bilateral y reforzar la confianza entre los organismos nacionales competentes de control, protegiendo la salud pública.

Artículo 25 - En caso de plantearse una preocupación comercial específica, las Partes intercambiarán a través de los puntos focales temáticos, con copia al coordinador general, toda información relevante sobre la elaboración, adopción y aplicación de medidas relativas a productos sujetos a vigilancia sanitaria en sus territorios que puedan afectar el comercio entre ellos.

Artículo 26 - Para resolver las dificultades originadas a partir de la aplicación de una medida relativa a productos sujetos a vigilancia sanitaria, se utilizará el mecanismo de consulta y negociación, establecido en el Capítulo II, que se desarrollará a iniciativa de la Parte interesada y caso por caso.

En caso de que sea solicitada una reunión de consulta, en el marco del Capítulo II, a efectos de alcanzar un entendimiento para resolver el caso planteado, se considerará la aplicación de medidas alternativas.

La implementación del entendimiento alcanzado de acuerdo con lo establecido en el punto anterior se efectuará en un plazo acordado entre las Partes, teniendo en cuenta la urgencia del caso.

Artículo 27- Las Partes garantizarán, en casos de crisis y emergencia sanitaria, el eficaz funcionamiento de un sistema de alerta "de dos vías".

Cada Parte notificará a la otra Parte todos los informes de problemas confirmados, las medidas correctoras o el retiro de productos que haya evaluado de acuerdo con el presente artículo. Cada Parte responderá a las solicitudes específicas de información sobre productos determinados y garantizará que los puntos focales temáticos faciliten la información pertinente solicitada sobre dichos productos.

Artículo 28 - Con el objetivo de facilitar el comercio bilateral de los productos sujetos a vigilancia sanitaria, las Partes se comprometen a adoptar y aplicar las normas vigentes en cada país sobre buenas prácticas de fabricación, distribución, almacenamiento, transporte, análisis de productos farmacéuticos y otros productos de salud.

En los casos en que sea pertinente, las Partes propiciarán negociaciones tendientes a la convergencia regulatoria relativa a una medida sanitaria específica o de medidas relativas a una categoría determinada de productos, que podrá incluir el reconocimiento de la equivalencia.

A tales efectos, la Parte interesada comunicará su interés a través del punto focal temático, con copia al coordinador general. Esta comunicación deberá detallar la medida para la cual se pretende explorar la convergencia regulatoria, que podrá incluir el reconocimiento de la equivalencia, los productos y organismos involucrados.

Recibida la referida comunicación, la contraparte, si acuerda con iniciar el proceso, convocará a una reunión técnica en un plazo no superior a los 20 (veinte) días hábiles a los efectos de acordar un procedimiento para evaluar la factibilidad técnica de lo solicitado.

A los efectos del reconocimiento de las medidas de control y vigilancia sanitaria establecido para productos de salud, las Partes tendrán como criterios orientadores los establecidos en la Resoluciones GMC Nº 15/09 "Buenas Prácticas de Fabricación de productos farmacéuticos y mecanismo de implementación en el ámbito del MERCOSUR" y Nº 34/12 "Procedimientos comunes para las inspecciones en los establecimientos farmacéuticos en los Estados Partes y Contenido Mínimo de Informes/Actas de Inspección en los establecimientos farmacéuticos en los Estados Partes (Derogación de la

Res. GMC nº 16/09); y GMC Nº 32/12 "Procedimientos comunes para las inspecciones a los fabricantes de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in Vitro en los Estados Partes (Derogación de las Res. GMC 31/97 y 09/01)", así como toda la actualización de las mismas u otras específicas para otras categorías de productos de salud.

Artículo 29 - En los casos que sea pertinente, las Partes promoverán acciones de cooperación técnica con los siguientes objetivos:

(i) Fortalecer las capacidades técnicas para la vigilancia de los productos de salud a través de la implementación de proyectos destinados a capacitar recursos humanos en áreas de vigilancia y control sanitario, como ser, inspección de la cadena de productos farmacéuticos y productos médicos, así como de la cadena de productos sanitarios/domisanitarios.

(ii) Fortalecer el acceso de las poblaciones de ambos Estados en la disponibilidad de productos esenciales para sus Sistemas de Salud, a través de acciones de: certificación de centros de evaluación de biodisponibilidad de fármacos; desarrollo de sus capacidades de diagnóstico oportuno y tratamiento para enfermedades producidas por vectores que afectan ambas poblaciones en particular en las fronteras; estímulo para la industrialización local de productos de diagnóstico y medicamentos esenciales y de difícil disponibilidad, favoreciendo particularmente la complementación así como la industrialización local de materias primas para su fabricación y otras que las partes acuerden complementariamente; entre otras.

(iii) Estimular la investigación sobre enfermedades y tecnologías con impacto en los sistemas de salud a través de la articulación entre los institutos y universidades de ambas Partes para el desarrollo local de fármacos (medicamentos) de acuerdo con intereses comunes, entre otros, promoviendo la articulación de institutos de investigación en biotecnología y fomentando la realización de proyectos conjuntos, incluyendo aquellos con asociaciones público-privados para el desarrollo de farmoquímicos.

CAPÍTULO V
REGLAMENTOS TECNICOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

Artículo 30 - Se establece un mecanismo complementario para el reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad a partir de estudios producto a producto, considerando las exigencias del país importador y respetando, cuando pertinente, las estructuras nacionales de acreditación, los marcos legales, las prácticas internacionales de evaluación de la conformidad y los acuerdos de los cuales las Partes son signatarios.

El coordinador general comunicará a la otra Parte los organismos de Evaluación de Conformidad (EC) para los cuales pretenda el reconocimiento de sus resultados, para qué productos y para qué disposiciones reglamentarias. Comunicará, asimismo, el punto focal ad hoc que actuará en representación de su Parte en cada proceso específico de reconocimiento.

Artículo 31 - El mecanismo instituido en el artículo 30 constará de un procedimiento de evaluación conjunta de los EC a ser reconocidos, conducido por los puntos focales ad hoc de cada Parte designados según el artículo anterior.

Artículo 32 - Las Partes se comprometen a elaborar dentro del primer año de la entrada en vigencia del presente Protocolo, el procedimiento a seguir para el reconocimiento instituido en el artículo 30, el que se protocolizará al amparo del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 2.

Artículo 33 - El procedimiento será elaborado a partir del documento técnico que consta como Anexo II y que forma parte del presente, con las modificaciones y ajustes que las Partes entiendan convenientes. El mismo deberá precisar todas las etapas procesales necesarias para alcanzar el reconocimiento, establecer la información que deben presentar los EC que pretendan obtener el reconocimiento, el procedimiento y plazos para la evaluación conjunta in situ de los EC, y procedimientos para el mantenimiento del reconocimiento.

Artículo 34 - En hasta 90 (noventa) días de la entrada en vigencia del presente Protocolo, los coordinadores generales designarán y comunicarán a la otra Parte los puntos focales que conducirán conjuntamente la elaboración del procedimiento previsto en el artículo 32.

Artículo 35 - Transitoriamente y hasta tanto no sea completada la elaboración del procedimiento según lo previsto en los artículos 32 y 33, las Partes podrán solicitar el reconocimiento de los resultados de su interés de acuerdo con el artículo 30, con los correspondientes productos o grupos de productos y exigencias reglamentarias, para la validación de sus resultados de evaluación en el territorio de la otra Parte.

Artículo 36 - Acompañando la solicitud referida en el artículo anterior, el coordinador general de la Parte solicitante, para cada caso específico, remitirá a su contraparte la solicitud, acompañada de la información que considere pertinente relativa al EC para el cual pretende el reconocimiento de sus resultados de evaluación. Comunicará, asimismo, la designación de un punto focal ad hoc que conducirá el procedimiento en representación de la Parte solicitante.

Artículo 37 - La Parte solicitada, dentro de los 15 (quince) días de recibida la comunicación anterior, designará un punto focal ad hoc que la represente, comunicándolo a la otra Parte a través del coordinador general. A partir de recibida la comunicación se dará por iniciado el procedimiento de reconocimiento.

Artículo 38 - Dentro de los 30 (treinta) días de iniciado el procedimiento el punto focal ad hoc de la Parte solicitada podrá requerir información adicional sobre el EC a ser reconocido y sobre sus procedimientos de evaluación.

Artículo 39 - Dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) de recibida la información adicional solicitada, los puntos focales ad hoc celebrarán una reunión, que podrá ser presencial o a distancia, en la que evaluarán conjuntamente la información disponible sobre el EC en examen. La Parte solicitada dejará sentadas en esta ocasión sus objeciones a conceder el reconocimiento, si las tuviera, así como las medidas correctivas que considere que una vez cumplidas permitirían el reconocimiento solicitado.

De no existir objeciones se dará por finalizado el procedimiento comunicando a los coordinadores generales el reconocimiento del EC por parte de la Parte solicitada.

De existir objeciones la Parte solicitante dispondrá de un plazo de 90 (noventa) días para adoptar medidas correctivas y remitir los resultados de las mismas a la otra Parte.

Artículo 40 - Dentro de los 30 (treinta) días de recibida la información respecto a las medidas correctivas y sus resultados, de acuerdo con lo establecido en artículo anterior, la Parte solicitada podrá:

(i) Aceptar el reconocimiento solicitado, comunicándolo al punto focal ad hoc de la otra Parte, con lo que se dará por reconocido el EC y por finalizado el procedimiento.

(ii) Solicitar una evaluación conjunta *in situ* a los efectos de constatar los procedimientos de evaluación establecidos en la documentación previamente intercambiada.

(iii) Denegar el reconocimiento solicitado dejando sentado por escrito las razones por las que se rechaza lo solicitado.

Artículo 41 - En caso de que sea solicitada una evaluación conjunta *in situ*, la misma será programada dentro de los 30 (treinta) días siguientes. La Parte solicitada comunicará con quince días de antelación a la visita de evaluación, la integración de su delegación y los aspectos del procedimiento que serán evaluados en la visita, así como la documentación que será relevada durante el mismo. La visita de evaluación será acompañada por el punto focal ad hoc de la Parte solicitante, asistido de los técnicos de apoyo que considere pertinentes.

Artículo 42 - Luego de la evaluación conjunta in situ la Parte solicitada dispondrá de 30 (treinta) días para comunicar a la otra Parte

la aceptación o rechazo del reconocimiento solicitado, procediendo en caso de rechazo a dejar sentados los fundamentos del mismo. Luego de la mencionada comunicación el procedimiento se dará por concluido.

Artículo 43 - En todos los casos en que el procedimiento concluya con la aceptación de un EC para un determinado producto o grupo de productos y disposición reglamentaria, la Parte solicitada adoptará todas las medidas administrativas y normativas necesarias para que los resultados de evaluación del EC reconocido tengan validez plena en su territorio.

Artículo 44 - El reconocimiento de un EC resultante del procedimiento establecido en los artículos 35 al 43 se mantendrá vigente hasta que se ponga en vigencia el procedimiento previsto por el artículo 32.

CAPÍTULO VI
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA INTERCAMBIO COMERCIAL EXPEDITO

Artículo 45 - Se establece un procedimiento expedito de despacho en la liberación aduanera de las mercaderías comercializadas entre las Partes.

Artículo 46 - Este procedimiento expedito de despacho se aplicará al comercio bilateral de mercaderías originarias de ambos países que ingresen por frontera terrestre a través de Cadenas Logísticas Seguras y redes de tránsito que cumplan con los requisitos que se detallan en los artículos 47 y 48.

Artículo 47 - Las empresas intervinientes en las Cadenas Logísticas Seguras de Brasil y de Uruguay serán habilitadas por las autoridades aduaneras del país en el que está constituida la empresa en el caso de cumplimiento de la conformidad aduanera, en la forma establecida por las Partes en el artículo 48 de este Protocolo.

Artículo 48 - La verificación de conformidad será avalada por la autoridad competente de cada Parte y deberá comprender:

(i) la comprobación de la existencia de hecho y de derecho de la empresa, y la identificación de sus controladores y administradores;
(ii) comprobación de la capacidad productiva declarada propia o de sus proveedores;
(iii) para los fines de verificación de las reglas de origen y de valor en aduana de las mercancías, según corresponda, comprobación del proceso productivo, de los costos de producción y de agregación de valor, o identificación de las materias primas y demás aspectos merceológicos necesarios a la correcta clasificación arancelaria;
(iv) la certificación de regularidad fiscal y aduanera de la forma establecida por el Estado donde se localiza su sede.

Artículo 49 - La habilitación al procedimiento de despacho establecido en este Protocolo será concedida por plazo indeterminado, y podrá ser suspendida o cancelada en la hipótesis de incumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 50 - Cuando en virtud del carácter de las mercaderías o en ejercicio de las potestades de control de las administraciones aduaneras, las mercaderías sean seleccionadas para su verificación, ésta deberá realizarse con carácter prioritario y dentro de plazos breves a ser fijados de común acuerdo por las Partes.

Artículo 51 - En el caso de que un producto tenga una exigencia de presentación de cualquier tipo de documentación o control previo, necesarios para autorizar la importación, se extremarán los esfuerzos para que los importadores cuenten con una respuesta en un plazo breve.

Las Partes se comprometen a hacer las gestiones necesarias para requerir la presencia en frontera de representantes de los diferentes organismos de control de ambos países, con el objetivo de posibilitar la liberación efectiva de las cargas en todos los puntos de frontera habilitados.

Artículo 52 - Cualquier tipo de autorización para importación de las mercaderías o procedimiento administrativo de efecto equivalente, no justificados por el artículo 50 del Tratado de Montevideo de 1980 o razones equivalentes, será otorgado o concluido en un plazo expedito.

Las Partes acordarán en un plazo de 90 (noventa) días los procedimientos comprendidos dentro del concepto de razones equivalentes.

Artículo 53 - En el marco de este procedimiento:

(i) las mercaderías serán despachadas preferentemente en canal verde;
(ii) las mercaderías liberadas por las aduanas bajo este procedimiento podrán seguir directo para la empresa importadora sin almacenamiento en áreas bajo control aduanero; y
(iii) las mercaderías bajo este procedimiento estarán dispensadas de la presentación de certificados de origen.

Artículo 54 - Cada Parte facilitará y simplificará los procedimientos para el despacho de mercaderías de bajo riesgo y mejorará los controles para el despacho de mercaderías de alto riesgo. A estos efectos, basarán sus inspecciones y procedimientos de despacho en principios de análisis de riesgo de una manera integral para el cumplimiento de los requisitos de importación.

Artículo 55 -A los efectos de profundizar el procedimiento las Partes acuerdan avanzar en los siguientes aspectos:

(i) Envío de información anticipada: presentación electrónica anticipada y procesamiento de información y datos de las cargas antes del arribo de las mercaderías a frontera y de la declaración aduanera para permitir el despacho de las mismas a su llegada.

(ii) Cooperación aduanera: intercambio electrónico de información entre las administraciones aduaneras con el propósito de fomentar procedimientos ágiles de despacho y facilitar el análisis de riesgo.

(iii) Posibilidad de identificar en común mercaderías sensibles y realizar la fiscalización conjunta.

(iv) Utilización de dispositivos electrónicos con monitoreo aduanero u otros que se acuerden entre las Partes, de modo de asegurar la integridad de la carga hasta su puesta a disposición de las autoridades de la otra Parte.

(v) Documentación de las operaciones: acordar la utilización en estas operaciones de Declaraciones Simplificadas de Importación y Exportación.

(vi) Establecimiento de mecanismos que aseguren la tramitación ágil de las operaciones en frontera, incluyendo la selección para la aplicación de los controles y la inspección física y documental, para permitir una liberación continua de las operaciones y evitar concentraciones horarias en los movimientos de carga.

Artículo 56 -A efectos de aplicar los compromisos previstos en los artículos 48, 50, 51 y 52 las Partes acordarán las reglamentaciones necesarias, en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días.

Asimismo, las Partes se comprometen a acordar, en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, un cronograma para la implementación de lo previsto en el artículo 55.

Las reglamentaciones aseguraran la facilitación de comercio entre las Partes buscando minimizar los costos de la cadena de suministro.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 57 -Todos los plazos mencionados en este Protocolo

corresponden a días corridos, salvo cuando se indique expresamente lo contrario.

Artículo 58 - Las partes establecerán un grupo de trabajo ad hoc para considerar la temática relacionada con la operación de las tiendas libres en frontera terrestre y las operaciones en zonas francas.

Artículo 59 - El presente Protocolo Adicional entrará en vigor simultáneamente en el territorio de ambas Partes en la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique haber recibido, de los dos países, la notificación de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aplicación.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE ELLO, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Otávio Brandelli

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Juan Alejandro Mernies Falcone

ANEXO I
COORDINADORES GENERALES Y PUNTOS FOCALES TEMÁTICOS

(i) Coordinadores Generales

BRASIL:
Secretário Executivo Adjunto do MDIC

URUGUAY:
Secretario Ejecutivo de la CIACEX

(ii) Punto Focal de Origen

BRASIL:
Divisão de Valoração Aduaneira e Origem de Mercadorias - DIVOM/COANA - RFB

URUGUAY:
Coordinador de Regímenes de Origen - APC - MEF

(iii) Punto Focal de Defensa Comercial

BRASIL:
Diretor do Departamento de Defesa Comercial (DECOM) - SECEX/ MDIC

URUGUAY:
Director Defensa Comercial y Salvaguardias - DNI - MIEM

(iv) Punto Focal de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

BRASIL:
Agência Nacional de Vigilância Sanitária - ANVISA (cargo a definir)
Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA (cargo a definir)

URUGUAY:
Director Unidad Asuntos Internacionales - MGAP
Director DG Servicios Ganaderos - MGAP
Director DG Servicios Agrícolas - MGAP
Director DN Recursos Acuáticos - MGAP

(v) Punto Focal de Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria

BRASIL:
Agência Nacional de Vigilância Sanitária - ANVISA (cargo a definir)

URUGUAY:
Dirección General de Salud (cargo a definir)

(vi) Punto Focal de Procedimientos Aduaneros

BRASIL:
Secretaria da Receita Federal do Brasil (cargo a definir)

URUGUAY:
Dirección Nacional de Aduanas (cargo a definir)

(vii) Punto Focal de Reglamentos Técnicos

BRASIL:
Instituto Nacional de Metrologia, Qualidade e Tecnologia-INMETRO (cargo a definir)
Agência Nacional de Vigilância Sanitária - ANVISA (cargo a definir)
Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA (cargo a definir)

URUGUAY:
Director de Aplicación de Regímenes Industriales - DNI-MIEM

(viii) Punto Focal Asuntos Tributarios

BRASIL:
Secretaria da Receita Federal do Brasil (cargo a definir)

URUGUAY:
Director Asesoría Tributaria - MEF

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE LOS MISMOS

Artículo 1 - El coordinador general de la Parte correspondiente, designará los Organismos de Evaluación de Conformidad (EC) para los cuales pretenda el reconocimiento de sus resultados de evaluación en el territorio de la otra Parte, a efectos de que se proceda a analizar su reconocimiento y la aceptación de sus resultados de evaluación.

Artículo 2 - Las designaciones efectuadas de acuerdo con el artículo 1 serán comunicadas a la otra parte a través de los coordinadores generales.

Artículo 3 - En la comunicación establecida en el artículo 2, se establecerá el producto o grupo de productos y las exigencias reglamentarias correspondientes, para los que se procesará el reconocimiento de los Organismos de EC designados y la aceptación de sus resultados.

Artículo 4 - El procedimiento de evaluación conjunta previsto por el presente, dará comienzo dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de efectuada la comunicación establecida en el artículo 2 en fecha acordada por ambas Partes.

Dentro de los 15 (quince) días previos al inicio del procedimiento de evaluación conjunta, el coordinador general de cada Parte, designará a un coordinador que representará a la Autoridad Nacional Competente de su país en el desarrollo del mismo (en adelante Coordinador de Evaluación Conjunta - CEC) comunicándolo al coordinador general de la otra Parte.

Artículo 5 - Los CEC remitirán a sus contrapartes, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al inicio del procedimiento de evaluación conjunta, las siguientes informaciones:

a) Documentación que evidencie que se han atendido los criterios y requisitos de designación de Organismos de Evaluación de Conformidad establecidos en la "Guía para el reconocimiento de los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad" aprobada por la Res. GMC 14/05.
b) Relación de Organismos de EC designados para su reconocimiento.
c) Procedimiento de EC para el que se designa en cada caso.
d) Descripción del procedimiento de designación incluyendo la evaluación de la competencia técnica del Organismo designado.

En caso de que no se remitiera la información dentro del plazo, el CEC correspondiente podrá solicitar una prórroga de hasta 30 días.

Artículo 6 - Los CEC analizarán la información documental remitida dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su recepción. Los CEC, podrán solicitar por única vez y dentro del plazo establecido, las aclaraciones y complementos que consideren pertinentes, suspendiéndose el plazo hasta que se reciba lo solicitado.

Artículo 7 - Completados los plazos de intercambio de información y de su análisis, los CEC se reunirán dentro de los 30 (treinta) días siguientes, evaluando conjuntamente la documentación intercambiada y si cabe el reconocimiento de los Organismos de EC designado y la aceptación de los resultados de dichos Organismos, en base a la información disponible.

En caso de no existir acuerdo para el reconocimiento de las designaciones en esta etapa, se hará constar en acta las objeciones interpuestas por parte de cada CEC las que deberán identificar, siempre que la información disponible lo permita, las acciones correctivas que se consideren necesarias para la culminación satisfactoria del proceso de reconocimiento.

Artículo 8 - Completada la etapa de evaluación documental prevista por el artículo 6 precedente, sin acuerdo para el reconocimiento, se procederá a la evaluación conjunta in situ, bajo la conducción de los CEC, de los procesos de designación, así como de la idoneidad de los Organismos de EC designados.

Artículo 9 - Dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el procedimiento de evaluación conjunta in situ previsto por el artículo precedente, los CEC intercambiarán sus conclusiones en las que se establecerá la pertinencia del reconocimiento y en caso contrario, las objeciones que lo impiden y un detalle de las acciones correctivas que se consideren necesarias.

Transcurridos 60 (sesenta) días de finalizado el procedimiento de evaluación conjunta previsto por el artículo precedente, los CEC se reunirán y establecerán sea el acuerdo para proceder a los reconocimientos, sea las acciones correctivas que cumplidas convenientemente habilitarían el reconocimiento. En este último caso se fijarán plazos para efectuar las acciones correctivas señaladas.

Artículo 10 - Los acuerdos para el reconocimiento de los Organismos designados podrán ser parciales, en el sentido de reconocer parcialmente las designaciones. Se acordará también el plazo de vigencia de los reconocimientos, que no será menor a un año.

Artículo 11 - Los acuerdos de reconocimiento alcanzados en el marco de los procedimientos establecidos en el presente se protocolizarán al amparo del Acuerdo de Complementación Económica Nº 2.

5

Decreto 195/013

Agrégase en el art. 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1996 la asignación trimestral para Gastos de Etiqueta, al Consulado General de la República en Concordia, República Argentina.

(1.169*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Julio de 2013

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de febrero de 1996, por el cual se fijan las asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República;

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 212/013 de fecha 18 de abril de 2013 se establece el Consulado de General de la República en la ciudad de Concordia, República Argentina;

CONSIDERANDO: que es pertinente fijar la asignación trimestral para Gastos de Etiqueta para el Consulado General de la República en Concordia, República Argentina, en $ 0,70;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agréguese en el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1996, en el valor de $ 0,70 de la escala de asignaciones trimestrales para el cálculo de las Partidas de Etiqueta, al Consulado General de la República en Concordia, República Argentina, a partir del 18 de abril de 2013.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 199/013

Regúlanse las condiciones higiénico-sanitarias y tecnológicas de habilitación de establecimientos de faena e industrialización de carnes y sus productos con destino a la exportación, y derógase el Decreto 713/980.

(1.173*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 8 de Julio de 2013

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en relación a la regulación de las condiciones higiénico-sanitarias y tecnológicas de habilitación de establecimientos de faena e industrialización de carnes y sus productos con destino a la exportación;

RESULTANDO: I) por leyes Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, Nº 15.079, de 21 de noviembre de 1980 y decreto Nº 24/998, de 28 de enero de 1998 con las modificaciones introducidas por el decreto Nº 118/999, de 21 de abril de 1999, se comete a la División Industria Animal de la

Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la habilitación, registro y control desde el punto de vista higiénico-sanitario y tecnológico, de los establecimientos de faena, industrialización de carnes, subproductos y derivados, salas de desosado y cortes, cámaras y depósitos frigoríficos de las especies bovina, ovina, porcina, equina, conejos, liebres, animales de caza menor, y establecimientos avícolas y de acopio, clasificación, elaboración y envasado de huevos, con destino al abasto y a la exportación;

II) el decreto Nº 713/980, de 10 de diciembre de 1980, actualmente vigente, establece las condiciones higiénico-sanitarias y demás requisitos que deben cumplir los establecimientos de faena e industrializadores de carne, subproductos y derivados, para obtener la habilitación para exportación;

III) el Reglamento de Inspección Veterinaria Oficial de productos de origen animal aprobado por el decreto Nº 369/983, de 7 de octubre de 1983, regula en materia de condiciones y requisitos higiénico -sanitarios y tecnológicos para la habilitación de establecimientos de faena, industrializadores y depósitos de carne y sus productos con destino al abasto interno;

IV) el crecimiento sustancial de las exportaciones de productos cárnicos en el país, las exigencias cada vez mayores de los mercados de exportación y las nuevas reglamentaciones internacionales, acordes con los avances tecnológicos, requieren una adecuación de la normativa vigente en materia de exportaciones de dichos productos;

CONSIDERANDO: I) necesario, actualizar la normativa vigente, antes mencionada, de acuerdo a las normas y recomendaciones nacionales e internacionales y a las exigencias de los mercados compradores;

II) conveniente, dejar sin efecto las disposiciones en materia de habilitación de los establecimientos especificados anteriormente, que actualmente han devenido inaplicables teniendo en cuenta los adelantos tecnológicos y las condiciones de los mercados compradores;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, modificativas, complementarias y concordantes; ley Nº 15.079, de 21 de noviembre de 1980; artículo 160 de la ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011; Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de productos de origen animal aprobado por decreto Nº 369/983, fecha 7 de octubre de 1983; decreto Nº 24/998, de 28 de enero de 1998 con las modificaciones introducidas por el decreto Nº 118/999, de 21 de abril de 1999,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Todos los establecimientos de faena, industrialización de carnes, productos, subproductos y derivados; salas de desosado y cortes; cámaras y depósitos frigoríficos que pretendan exportar sus productos derivados de animales de especies domésticas y de caza faenados en plantas habilitadas, así como establecimientos avícolas y de acopio, clasificación, elaboración y envasado de huevos, que también pretendan exportar, deberán ser habilitados desde el punto de vista higiénico-sanitario y tecnológico, por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Servicios Ganaderos, División Industria Animal.

Las habilitaciones se otorgarán, de acuerdo a la especie o producto a exportar.

Artículo 2º.- Los establecimientos especificados en el artículo precedente, interesados en exportar sus productos, deberán contar con la habilitación higiénico-sanitaria y tecnológica de la División Industria Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y cumplir con los requisitos exigidos para la producción con destino al mercado interno, conjuntamente con los especificados en el presente decreto, de acuerdo a sus respectivas actividades:

* disponer de corrales de espera totalmente techados para cerdos, parcialmente techados para ovinos y opcionalmente techados para vacunos y equinos. Para las especies menores se dispondrá de jaulas o lugares de espera adecuados para cada una;
* poseer un sistema mecánico automatizado para transportar las carcasas por el riel y las vísceras en playa de faena;
* contar con vestuarios separados para operarios que trabajen en las siguientes áreas: a) exteriores, tripería, área de vaciado y limpieza de mondongos, y área de faena hasta degüello inclusive y b) área de faena desde el degüello en adelante;
* mantener sectores de descanso para el personal;
* mantener una circulación separada entre productos sin refrigerar y productos refrigerados;
* disponer de un sistema centralizado de registros de temperatura de cámaras, túneles y depósitos;
* contar con un sistema de refrigeración de menudencias independientes para las vísceras rojas y para las vísceras verdes, así como locales separados para empaque primario de las mismas;
* disponer de locales de empaque secundarios independientes, separados físicamente de la producción, así como de local para armado de cajas y depósito de cartones;
* mantener una circulación separada entre productos crudos y prontos para comer;
* contar con flujos de producción independientes y diseñados de manera que no se produzcan entrecruzamientos ni retrocesos;
* implementar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) o sistemas equivalentes.

Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a establecer otros requisitos para la exportación, cuando las condiciones sanitarias o comerciales lo ameriten.

Artículo 4º.- En el caso de los establecimientos ya habilitados para exportación, se otorgará un plazo de 5 (cinco) años para cumplir con las disposiciones del presente decreto, cuando se trate de cambios estructurales y un plazo de 6 (seis) meses para la implementación de planes HACCP (o sistemas equivalentes) y de manejo de residuos.

Artículo 5º.- Las habilitaciones para exportación que se otorguen de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente decreto y las normas dictadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 3º, serán mantenidas, mientras los establecimientos cumplan con la normativa vigente aplicable.

Artículo 6º.- El acto administrativo de habilitación de establecimientos para exportación, deberá ser comunicado al Instituto Nacional de Carnes (INAC).

Artículo 7º.- Derógase el decreto Nº 713/980, de 10 de diciembre de 1980.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7

Decreto 196/013

Apruébanse los cuadros tarifarios para los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., para transporte firme e interrumpible de gas, a partir del 1º de julio de 2013.

(1.170*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 de Julio de 2013

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas de Transporte

de gas natural de Gasoducto Cruz del Sur a regir a partir del 1° de julio de 2013, según planilla adjunta.

RESULTANDO: que conforme a lo establecido en el Anexo "C3" del contrato de concesión celebrado el día 22 de marzo de 1999 entre el Estado y la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., dichos ajustes son determinados en base a la variación ocurrida en el valor del Índice de Precios del Productor (IPP) publicado periódicamente por la Oficina de Estadísticas del Trabajo de los Estados Unidos de América (valor mayo de 2013 = 194.1).

CONSIDERANDO: que las actuaciones tarifarias fueron analizadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébense los cuadros tarifarios a regir a partir del 1° de julio de 2013, por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. para transporte firme e interrumpible de gas, los cuales forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

GASODUCTO CRUZ DEL SUR

CUADRO DE TARIFAS MÁXIMAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL SIN IMP. (US$)

Vigencia: 1 de julio de 2013

TRANSPORTE FIRME (TF)

Punto de recepción	Punto de entrega	Cargo por reserva de capacidad (US$/m3)	Cargo por unidad de gas (US$/m3)	Cargo por gas retenido (1) %
Punta Lara (Arg)	(2)	0,008441	0,001266	1.5

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado exclusivamente para compensación de perdidas en la linea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto

Volumen de gas en cabecera de gasoducto = (Volumen nominado en Pto. de Entrega) / (1-(% gas retenido)/100)

(2) Cualquier punto de entrega del sistema GCDS

(3) Métros cúbicos: el volumen de gas natural que ocupa un metro cubico cuando el gas se encuentra a una temperatura de 15ºC y una presión absoluta de 101.325 kPa, referido a 9300 Kcal/m3 de poder calorifico superior.

TRANSPORTE INTERRUMPIBLE (TI)

Punto de recepción	Punto de entrega	Cargo por unidad de gas (US$/m3)	Cargo por gas retenido (1) %
Punta Lara (Arg)	(2)	0,009707	1,5

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado exclusivamente para compensación de perdidas en la linea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto

Volumen de gas en cabecera de gasoducto = (Volumen nominado en Pto. de Entrega) / (1-(% gas retenido)/100)

(2) Cualquier punto de entrega del sistema GCDS

(3) Métros cúbicos. el volumen de gas natural que ocupa un metro cúbico cuando el gas se encuentra a una temperatura de 15ºC y una presión absoluta de 101.325 kPa, referido a 9300 Kcal/m3 de poder calorifico superior

8

Decreto 197/013

Autorízase a la firma CONECTA S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de julio de 2013, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.

(1.171*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 de Julio de 2013

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1° de julio de 2013, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: I) que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados;

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1° de julio de 2013, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

Anexo

CONECTA SUR							
				En vigencia a partir			01-jul-13
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	12.89	0,515	0.746	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	24.28	0.613	0,746	0.476	0,746	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
	75,86	1.716	0.132	0,746	0.123	0,746	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
	151.72	1,564	0,103	0.746	1,487	0.091	0,746
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	. (6)	. (6)	. (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de.	U$S	19,27					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Retenciones a la exportacion Argentina. Exento de IVA.
(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(7) Cargo bimestral

Anexo II

CONECTA - Paysandú				En vigencia a partir de			01-jul-13
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	12,89	0,547	0,742	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	24,28	0,646	0,742	0,509	0,742	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	75,86	1,963	0,138	0,742	0,130	0,742	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)
	151,72	1,811	0,111	0,742	1,735	0,098	0,742
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	. (6)	. (6)	. (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	USS	19.27					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G. quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(7) Cargo bimestral

9
Decreto 198/013

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas Montevideo S.A. - Grupo Petrobras, el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de julio de 2013, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.

(1.172*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 8 de Julio de 2013

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servido de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A. - Grupo Petrobras, a regir a partir del 1º de julio de 2013, según planilla adjunta.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión de 6 de febrero de 2002 y la segunda Addenda de 9 de enero de 2013, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas Montevideo S.A. - Grupo Petrobras, el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de julio de 2013, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MONTEVIDEO GAS							
				En vigencia a partir de			01-jul-13
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	9.26	0.511	0.746	226			
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1000 m3		más de 1000m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	69.36	0.435	0.746	0.357	0.746	340	
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5000 m3		más de 5000m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	91.47	2.250	0.093	0,746	0.081	0,746	1000
GRANDES USUARIOS (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido				
FD			Componente gravado	Componente no gravado (2)			
	437.33	2.515	0.058	0,746			
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (1)	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3/día (4)		Cargo por m3 consumido gravado	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido gravado	Cargo por m3 consumido no gravado (2)
SBD - GNC	91,47	——		——		0,201	0.746

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal: "m3/día" significa metro cúbico por día
A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay
Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.
(1) Cargo fijo mensual
(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(3) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(4) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA

10

Decreto 6.081/013

Dispónese un aumento en las retribuciones de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera para el segundo semestre del Ejercicio 2013.

(1.166*R)

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 09 de Julio de 2013.

DECRETO N° 6081/13.-

VISTO: la necesidad de adecuar la remuneración de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera a partir del 01 de julio de 2013.

RESULTANDO: que el artículo 12 del Presupuesto Quinquenal 2011- 2015 establece ajustes semestrales.

CONSIDERANDO: corresponde en esta oportunidad, tomar un 2,5% (dos con cinco por ciento) para el segundo semestre por IPC proyectado para ejercicio 2013; un 2.34 (dos con treinta y cuatro por ciento) por la diferencia del IPC operada en el primer semestre ejercicio 2013:

Por IPC Proyectado a 2013 (segundo semestre)	2,50%
Diferencia entre IPC real y proyectado para el 1er. Semestre	2,34%
	4,84%

ATENTO: A lo expuesto, a las facultades que le confiere la Constitución de la República y a las normas presupuestales vigentes:

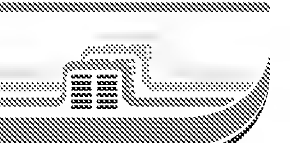
El Intendente Departamental de Rivera
DECRETA:

1°) DISPÓNESE UN AUMENTO en las retribuciones de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera para el **segundo semestre** del Ejercicio 2013, del **4,84%** (cuatro con ochenta y cuatro por ciento), a partir del 1° de Julio de 2013, sobre la escala salarial vigente al 30 de junio de 2013.

2°) Comuníquese, publíquese en Diario Oficial y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

3°) Oportunamente, desé cuenta.
Dr. Marne Osorio Lima, Intendente; Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, Secretario General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

ENCARNACION ALVITE o ALBITE GARCIA y JOSE CARBALLO ALVITE (EXPEDIENTE 2-18952/2013).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 21758 Jul 08- Jul 22

Convocatorias

**Cooperativa Obrera Automotriz
Primera Convocatoria**

SE CITA A LOS SEÑORES SOCIOS COOPERATIVISTAS A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE HA DE REALIZARSE EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2013, EN NUESTRO LOCAL DE LA CALLE MARTIN C. MARTINEZ 1729, A LA HORA 7.45, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE 2012.
2) AJUSTE SALARIAL
3) RENUNCIA DE LA DIRECTIVA
4) FIJAR FECHA DE ELECCIONES PARA NUEVAS AUTORIDADES
5) DESIGNAR DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
LA DIRECTIVA
Julio C. Lissidini, PRESIDENTE; Darwin Diaz, SECRETARIO; Hector Giribone, TESORERO.
Primera Publicación
03) $ 1185 3/p 22207 Jul 15- Jul 17

Menzel S.A

En el Diario Oficial de fecha 8, 9 y 10 de julio, en aviso Nº 21733, donde dice: "hora 13:00", debió decir: "hora 15:00", y donde dice: "martes 24 de julio", debió decir: "martes 23 de julio", por ser lo correcto.
Única Publicación
03) $ 237 1/p 22161 Jul 15- Jul 15

**COOPERATIVA DE CONSUMO PARA SOCIOS DEL CLUB EMPLEADOS ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa, llama a los señores socios habilitados a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo (cinco titulares con doble número de suplentes preferenciales) para el período 2013-2018, renovación total de Comisión Fiscal (tres miembros titulares que tendrán doble número de suplentes preferenciales) igual período y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 60 socios de acuerdo a la distribución geográfica departamental con doble número de suplentes preferenciales) igual período.
El acto eleccionario tendrá lugar el día 24 de Julio de 2013, de 10:00 a 17:00 horas, con las excepciones señaladas y en los siguientes lugares:
Oficinas Centrales de ANCAP, Avenida del Libertador Brigadier Juan A. Lavalleja s/n y Paysandú (Montevideo);
Planta La Teja de ANCAP, Humboldt 3900 (Montevideo);
COCSCEA, Casa Central, Paraguay 1621 (Montevideo);
COCSCEA, Sucursal Paysandú, 18 de Julio 928 esq. Independencia (Paysandú); COCSCEA, Sucursal Salto, Uruguay 1072 (Salto);
Local Federación ANCAP, Brigido Silveira 656 esq. Domingo Perez (Minas- Lavalleja).
Planta Portland de ANCAP, Ruta 8 Km 113 (Minas- Lavalleja);
COCSCEA, Sucursal Paso de los Toros, 18 de Julio 729 (Paso de los Toros);
Planta ALUR Paraje Colonia España s/n Bella Unión (Artigas), en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Mesa "Volante" Logística Paysandú, Camino del Saladero s/n Nuevo Paysandú (Paysandú) de 9:00 a 11:30 horas; y Fabrica de Cemento Portland Nuevo Paysandú, Avenida de las Américas s/n (Paysandú) de 13:00 a 16:00 horas.
Mesa "Volante" que cubrirá Planta Ancap Durazno – Ruta 5 km 18.500 (Durazno), de 09.00 a 12.00 horas y localidad de Sarandí del Yí, Sarandí 479 (Sarandí del Yí - Durazno) de 13.00 a 16.00 horas.
Mesa "Volante" que atenderá las reparticiones de Planta La Tablada, Camino Lecoq 989 (Montevideo) de 9:00 a 11:30 horas, Planta Portland Ancap Manga, Boisso Lanza s/n (Montevideo), en el horario de 13:00 a 16:00 horas.
Mesa "Volante" COCSCEA Sucursal Atlántida, Av. Pinares s/n (Atlántida) de 9:00 a 11:30 horas y Local de Comisión Vecinal, calle Carlos Reyles y Río de la Plata parada 3 Playa Pascual (San Jose), de 14:30 a 17:00 horas.
Respecto a los Padrones
-Cada circuito que se instale en una dependencia de Ancap, tendrá un padrón en el que figurarán los socios que presten funciones en la misma.
-Los circuitos que se instalen fuera de las dependencias de Ancap, (sucursales, sedes de organizaciones sociales, etc.) tendrán un padrón departamental, en el cual no figurarán los socios que prestan funciones en las dependencias del apartado anterior, con las siguientes excepciones:
-El circuito nro. 3 (COCSCEA, Casa Central, Paraguay 1621 de Montevideo), tendrá un Padrón en el que figurarán los socios de los Departamentos de Montevideo, Colonia, Río Negro, Soriano, Flores, Treinta y Tres, Maldonado, Rocha, Rivera, Cerro Largo y Florida
-El socio que no se encuentre habilitado en el Padrón respectivo, podrá sufragar considerándose su voto observado.
ROLANDO CARDAMA, Secretario - JOSE TRÍPODI, Presidente.-
Presentación de Listas
El plazo para presentación de listas vence el 24 de Junio de 2013, a la hora 17.00, ésta Comisión controlará la integración de las Listas al Acto Eleccionario y si hubieren observaciones se elevarán a la Lista correspondiente y se dará un plazo de 48 horas, a partir de la comunicación de las observaciones, para que las mismas sean corregidas.
Las listas deberán incluir tantos candidatos como miembros integren el Órgano respectivo, mas los suplentes que correspondan, rigiendo el sistema de suplentes preferenciales, detallando nombres y apellidos (sin abreviaturas) y cédula de identidad o número de registro de socio.
ROLANDO CARDAMA, Secretario - JOSÉ TRÍPODI, Presidente.
03) $ 12244 5/p 22104 Jul 12- Jul 19

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA SOCIOS DEL CLUB EMPLEADOS ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa, llama a los señores socios habilitados a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo (cinco titulares con doble número de suplentes preferenciales) para el período 2013-2018, renovación total de Comisión Fiscal (tres miembros titulares que tendrán igual número de suplentes preferenciales) igual período y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 60 socios de acuerdo a la distribución geográfica departamental con doble número de suplentes preferenciales) igual período.
El acto eleccionario tendrá lugar el día 24 de Julio de 2013, de 10:00 a 17:00 horas, con las excepciones señaladas y en los siguientes lugares:
Oficinas Centrales de ANCAP, Avenida del Libertador Brigadier Juan A. Lavalleja s/n y Paysandú (Montevideo);

Planta La Teja de ANCAP, Humboldt 3900 (Montevideo);
CACSCEA, Casa Central, Paraguay 1621 (Montevideo);
CACSCEA, Sucursal Paysandú, 18 de Julio 928 esq. Independencia (Paysandú);
CACSCEA, Sucursal Salto, Uruguay 1072 (Salto);
Local Federación ANCAP, Brigido Silveira 656 esq. Domingo Perez (Minas- Lavalleja).
Planta Portland de ANCAP, Ruta 8 Km 113 (Minas- Lavalleja);
CACSCEA, Sucursal Paso de los Toros, 18 de Julio 729 (Paso de los Toros);
Planta ALUR Paraje Colonia España s/n Bella Unión (Artigas), en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Mesa "Volante" Logística Paysandú, Camino del Saladero s/n, Nuevo Paysandú (Paysandú) de 9:00 a 11:30 horas; y Fabrica de Cemento Portland Nuevo Paysandú, Avenida de las Américas s/n (Paysandú) de 13:00 a 16:00 horas. Mesa "Volante" que cubrirá Planta Ancap Durazno – Ruta 5 km 18.500 (Durazno), de 09.00 a 12.00 horas y localidad de Sarandí del Yí, Sarandí 479 (Sarandí del Yí – Durazno) de 13.00 a 16.00 horas. Mesa "Volante" que atenderá las reparticiones de Planta La Tablada, Camino Lecoq 989 (Montevideo) de 9:00 a 11:30 horas, Planta Portland Ancap Manga, Boisso Lanza s/n (Montevideo), en el horario de 13:00 a 16:00 horas.
Mesa "Volante" CACSCEA Sucursal Atlántida, Av. Pinares s/n (Atlántida) de 9:00 a 11:30 horas y Local de Comisión Vecinal, calle Carlos Reyles y Río de la Plata parada 3 Playa Pascual (San Jose), de 14:30 a 17:00 horas.
Respecto a los Padrones
-Cada circuito que se instale en una dependencia de Ancap, tendrá un padrón en el que figurarán los socios que presten funciones en la misma.
-Los circuitos que se instalen fuera de las dependencias de Ancap, (sucursales, sedes de organizaciones sociales, etc.) tendrán un padrón departamental, en el cual no figurarán los socios que prestan funciones en las dependencias del apartado anterior, con las siguientes excepciones:
-El circuito nro. 3 (CACSCEA, Casa Central, Paraguay 1621 de Montevideo), tendrá un Padrón en el que figurarán los socios de los Departamentos de Montevideo, Colonia, Río Negro, Soriano, Flores, Treinta y Tres, Maldonado, Rocha, Rivera, Cerro Largo y Florida
-El socio que no se encuentre habilitado en el Padrón respectivo, podrá sufragar considerándose su voto observado.
HUGO GUARTECHEA, Secretario - LUIS ROSSI, Presidente.-
Presentación de Listas
El plazo para presentación de listas vence el 24 de Junio de 2013, a la hora 17.00, ésta Comisión controlará la integración de las Listas al Acto Eleccionario y si hubieren observaciones se elevarán a la Lista correspondiente y se dará un plazo de 48 horas, a partir de la comunicación de las observaciones, para que las mismas sean corregidas.
Las listas deberán incluir tantos candidatos como miembros integren el Órgano respectivo, mas los suplentes que correspondan, rigiendo el sistema de suplentes preferenciales, detallando nombres y apellidos (sin abreviaturas) y cédula de identidad o número de registro de socio.
HUGO GUARTECHEA, Secretario - LUIS ROSSI, Presidente.
03) $ 12244 5/p 22103 Jul 12- Jul 19

INCOPLAST EMBALAJES S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fecha: 31 de Julio de 2013
Lugar: La Cumparsita 1373 piso 5. Montevideo.
Hora: 15 Horas, en primera convocatoria.
Orden del Día:
-Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
-Designación de directorio. Plazo de duración del mandato
-Consideración de la gestión del directorio anterior.
-Reducción de capital integrado mediante la absorción de la totalidad de las pérdidas de la sociedad.
-Aumento de capital integrado mediante la capitalización de rubros patrimoniales
-Cometer al Directorio de la sociedad la emisión de los títulos accionarios correspondientes.
-Autorización para la realización de los trámites y gestiones ante las oficinas públicas y privadas que correspondan al aumento de capital dispuesto.
Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea
Para el caso de no lograr Quorum, se cita a segunda convocatoria para el mismo día a las 16 Horas.
03) $ 1896 3/p 22072 Jul 12- Jul 16

COTRANS
COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperativa de Consumos del Transporte convoca a la Asamblea a realizarse el día 26/ Julio/2013 en la calle Convención 1416.
En Primer llamado a la hora 17.00, de no llegar al Quórum se realizará un segundo llamado a la hora 18:00 la que se podrá realizar con los asambleístas presentes.
TEMAS A TRATAR:
1) Reformas del Estatuto
2) Designación de 4 asambleístas para firmar el Acta.
CONSEJO DIRECTIVO
COTRANS.
03) $ 1580 5/p 22069 Jul 12- Jul 19

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MOLINOS SANTA ROSA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LUGAR: Local de la Cooperativa sito en PRIMITIVO CABRERA s/n, SANTA ROSA.
DIA: 03 de Agosto de 2013
HORA:
Primera Convocatoria. Hora: 8.00
Segunda Convocatoria. Hora: 9.00
ORDEN DEL DIA:
1. Sobre la concesión de un premio económico por retiro voluntario al socio Omar Acosta.
2. Sobre la solicitud de aprobación de la cesión de partes sociales entre Miguel Pérez y el trabajador dependiente de la Cooperativa Dalmiro Martínez, y sobre la propuesta de subsidio o financiación a cargo de la Cooperativa de una parte del valor de dicha cesión.
3. Información sobre ante proyecto de planta silos y licitación.
4. Organización de la fiesta del pan y del vino
5. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Última Publicación
03) $ 1659 3/p 21999 Jul 11- Jul 15



ELECCIONES

Se comunica a los afiliados que el día 25 de julio de 2013 se realizarán elecciones para la renovación de autoridades de la Cooperativa correspondiendo en dicha instancia elegir:
- 99 Titulares para la Asamblea General,
- 1 Titular para la Comisión Fiscal, y
- 2 Titulares para el Consejo Directivo, rigiendo para todos los Órganos el orden preferencial de suplentes.
LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS FUNCIONARÁN EN LOS SIGUIENTES LOCALES Y HORARIOS:
- BROU – Casa Central: 9 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del BROU de: Casa Central y Depósito Cívicos.
- BROU – Dep. 19 de junio: 9 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del BROU de: Dependencia 19 de Junio.
- BROU – Depto. de Ptamos. Pignoraticios – Uruguay 1002: 9 a 18 horas - Votan socios de BROU de: Depto. de Préstamos Pignoraticios.
- FUCEREP - Zabala 1546: 9 a 18 horas – Votan socios funcionarios del BROU de Agencia Misiones, Junta Departamental, Instituto Nacional de Colonización y Corte Electoral.
- FUCEREP – Colonia 1852 of. 307: 9 a 18 horas.- Votan socios con pago a través de Abitab, socios con pago de Tarjeta MasterCard y Cabal, socios funcionarios del Banco Hipotecario, y socios de AFUCOA, AFUCAR y AFUCASE.
FUCEREP – Colonia 955: 9 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del BSE, Club Banco de Seguros, ANCAP, ANTEL, UTE, FUCEREP; socios de AFCAPU, socios Pasivos de Caja Bancaria.
- FUCEREP – Avda. 18 de julio 1466: 9 a 18 horas.- Votan socios funcionarios del BROU de: Agencia El Gaucho, Departamento de Tarjetas de Crédito y Local Isla de Flores.
- LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY – Avda. Italia 6201: 12 a 17 horas.- Votan socios funcionarios de dicho Laboratorio.
- CLUB BANCO REPUBLICA – Juan B. Blanco 1289: 9 a 11 y 16 a 18 horas.-Votan socios funcionarios del referido Club.
- COOPERATIVA BANCARIA – Circunvalación Durango 1366: de 12 a 15 horas.- Votan socios funcionarios de la Cooperativa indicada.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA – Bvar. Artigas 1515: 9 a 18 horas.- Votan socios funcionarios de la referida Asociación.
- CLUB SOCIAL CANELONES – Tomás Berreta esq. Treinta y Tres (Canelones): 10 a 16 horas. - Votan socios funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones, BROU Sucursal Canelones, Junta Departamental de Canelones y Jefatura de Policía de Canelones.
Los socios funcionarios del BROU de Sucursales (no asignados a Mesa de votación), Agencias, Museo del Gaucho, Minis BROU y Sucursales del Exterior, votan por correspondencia de acuerdo a la Reglamentación respectiva.-
Los funcionarios pertenecientes a los

agrupamientos no detallados, podrán votar observado en el circuito más cercano a la ubicación física de su agrupamiento.
Podrán votar los socios ingresados a la Cooperativa hasta el 25/07/2011, debiendo exhibir cédula de identidad al momento del sufragio.
COMISIÓN ELECTORAL.
03) $ 10664 5/p 21971 Jul 12- Jul 19

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE COKADE ACTO ELECCIONARIO

Se cita a todos los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kade - Cokade, al Acto Eleccionario de miembros integrantes del Consejo Directivo, de la Comisión Fiscal y de la Comisión Electoral a realizarse el día 26 de Julio en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera. El horario de recepción de votos será de 10:00 a 16:00 hs.
03) $ 1580 5/p 21945 Jul 12- Jul 19

CONVOCATORIA A SOCIOS DE CO.FU. BA.CE.

Asunto: LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS
Fecha: desde el 10 de julio de 2013
En cumplimiento de lo establecido por el Art. 28 del Decreto Nº 198/012, se convoca a los socios a completar con sus datos personales las fichas de registro que oportunamente se harán llegar. Este requerimiento es obligatorio para integrar el Libro de Registro de Socios que establece la reglamentación.
Gracias por su colaboración.
03) $ 1580 5/p 21904 Jul 10- Jul 16

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Laura Luisa Gimenez Bebelaqua solicitando Certificado de Uso del NICHO Nº 1251 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era ROMULO ANDRES GIMENEZ, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 895995).-
Montevideo julio 2 de 2013
Mª. CRISTINA CORREA
ESCRIBANA.

Última Publicación
04) $ 1185 3/p 21998 Jul 11- Jul 15

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BLANCO SIOLA, Bernardo Alberto (2011-11-0001-0732)**
* **JABIF GONDA, Guillermo Rivera (2012-11-0001-0930)**
* **RECAGNO IBARBURU, Juan Pablo (2010-11-0001-3953)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 22021 Jul 15- Jul 29

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Juan Silva Pintos.
Se la emplaza para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará motivo a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidado por la Ley 15738 del 13.3.85: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 a 35 del Presupuesto Nacional se Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada serán considerados como renunciantes".

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 21859 Jul 11- Jul 15

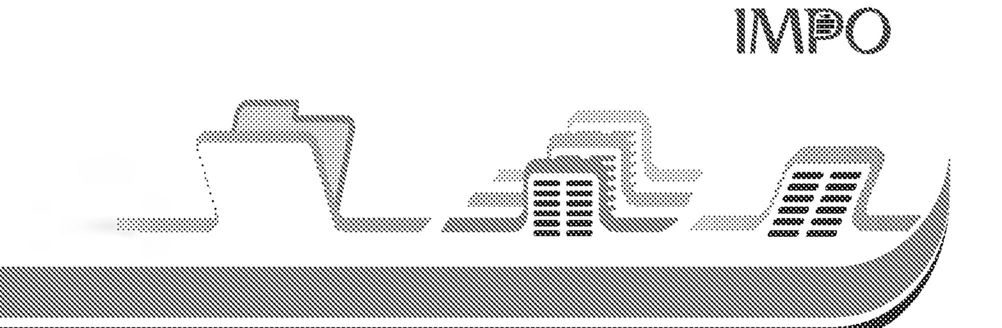
HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA" Montevideo - Uruguay

Montevideo, 12 de Julio de 2013
Se EMPLAZA por este medio a los Sres. María SCARONE PEREYRA, C.I. 4.338.633-8, Daniel SANCHEZ PREFUMO, C.I. 4.902.036-4 y Silvia MIRANDA ALBEIRO C.I. 4.460.134-7 para la toma de posesión del cargo de ESPECIALISTA SUPERIOR III, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 22173 Jul 15- Jul 17



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ e IRACEMA DUARTE	AN 4810	1976/5497	1a. ej. 2001 a 1a. ej. 2013	$ 375.896,70

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 22017 Jul 15- Jul 17

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al o los Sres. representantes del Club Deportivo y Social Rodó, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 698/12 de fecha 24/05/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 486 (p) ubicada en la Localidad Catastral José Enrique Rodó Departamento de Soriano con destino a la Perforación para el abastecimiento de agua potable a la Localidad José Enrique Rodó y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano) el 26/12/11, con el Nº 9860, tiene una superficie de 32 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 4 m de frente a prolongación calle Piedras (antes calle 20); al Sureste, 8 m; al Suroeste, 4 m y al Noroeste, 8 m lindando por los tres vientos con el Padrón Nº 486(p).
El bien fue tasado en UR 29,4943
-Expediente Nº 454/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 21813 Jul 11- Jul 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Ana María Rumi Souza, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 180387 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002157-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21198 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen titulares, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 423451 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002204-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21197 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen titulares, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 423656 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002141-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21196 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al RACING CLUB DE MONTEVIDEO, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 180378 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002136-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21195 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a TIMBER S.A., y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 180379 que el mismo ha sido designado

para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002115-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21194 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418298 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002178-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21193 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A., y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418299 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002183-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21192 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Juan, José, Carmen y Carola GERSTLE MARTINEZ; Diego y Mónica Carmen SUAREZ MARTINEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 44692 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002162-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21191 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Horacio Isaac Miguel Varoli Diaz, María Rosario Varoli Diaz, Horacio Hugo Varoli Echevarria y Horacio Raul Julio Varoli Echevarria; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 125830 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34421 de fecha 01/11/2012 y por Resolución Nº 5064/12 de Secretaría General de fecha 19/11/12, con destino a la regularización del asentamiento "El Apero", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-002403-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21190 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica, a la Sra. Cristina Mónica Arijón Campos y a todos aquellos que puedan tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 65694 y 65695 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34538 de fecha 14 de marzo de 2013 y por Resolución Nº 1368/13 de la Intendenta de Montevideo de fecha 8 de abril de 2013, con destino a la Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 8, Municipio E.
Los Expedientes Nº 6402-000252-13 y 6402-000247-13 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21189 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Mercedes Sofía Lamolle Costa, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 125840 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34421 de fecha 01/11/2012 y por Resolución Nº 5064/12 de Secretaría General de fecha 19/11/12, con destino a la regularización del asentamiento "El Apero", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-002445-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Ultima Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21187 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Mario Barca Tamborini, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 125833 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34421 de fecha 01/11/2012 y por Resolución Nº 5064/12 de Secretaría General de fecha 19/11/12, con destino a la regularización del asentamiento "El Apero", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-002419-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Ultima Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21185 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a SOLMAN S.A., y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 96331 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34421 de fecha 01/11/2012 y por Resolución Nº 5064/12 de Secretaría General de fecha 19/11/12, con destino a la regularización del asentamiento "El Apero", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-002398-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21184 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge juan Antiga Lamolle, Mercedes Sofía Lamolle Costa, Delia Clara Escalada Lamolle, Jorge Antiga Lamolle, Alberto Carlos Brondi Samolle y María Mercedes Brondi Samolle; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 53567 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34421 de fecha 01/11/2012 y por Resolución Nº 5064/12 de Secretaría General de fecha 19/11/12, con destino a la regularización del asentamiento "El Apero", ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G. El Expediente Nº 6402-002382-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones

en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21183 Jul 02- Jul 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ALMASIO S.A., y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 44630 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34.422 de fecha 15 de noviembre de 2012 y por Resolución Nº 5333/12 de la Intendenta de Montevideo de fecha 3 de diciembre de 2012, con destino a la Terminal de Logística y Cargas a emplazarse en la zona del Anillo Perimetral y Camino Fortet, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 12, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-002199-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 21182 Jul 02- Jul 15

Licitaciones

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-509

"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE MEDICIÓN DE TENSIÓN TIPO INDUCTIVO, PARA 500 KV"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*.
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración*.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones*.
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
  www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Trescientos (U$S 300).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **08 de Agosto de 2013, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

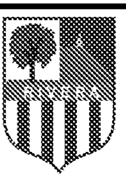
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 21935 Jul 12- Jul 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones

Licitación PUBLICA 08/13

Asunto 2023/13

OBJETO: "REMODELACION DE LA AVDA. PRESIDENTE GIRO DE LA CIUDAD DE RIVERA

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día *12 de agosto DE 2013 a la hora 14.30* en División Adquisiciones, calle Agraciada Nº 570 (PB), Rivera o vía fax al Tel. 46231900 interno 138 - 145.-

APERTURA: El mismo día a la hora **17.30 en el local de la escuela Nº 37 ubicada en Avda. Pdte. Giró.-**

Costo del Pliego: $ 7000 (VALORADO INCLUIDO).-

Pliego disponible en **página web de la IDR, ó en www.licitaciones2007.blogspot.com ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.**

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22078 Jul 15- Jul 15

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACION PUBLICA Nº 2/2013

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 2/2013 para la contratación de suministro de materiales y mano de obras para las obras del Club Huracán de Tambores, de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares.
APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2013 - HORA: 15:00
LUGAR: Sala de Sesiones de Intendencia de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la I.D.T. (18 de Julio 164) Telefax 4632 2687 y en la Oficina de Compras de esta Intendencia en Montevideo (Maldonado 1959) Teléfono 2410 6368, en días y horarios hábiles, al valor de $ 3.000,oo (pesos uruguayos tres mil).
Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.imtacuarembo.com).
CONSULTAS: Se podrán formular a través del teléfono 4632 4671/76, Interno 268, Dirección General de Obras, en días y horarios hábiles, con el Arq. Federico Díaz Lima fdiaz@imtacuarembo.gub.uy.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22079 Jul 15- Jul 15

LICITACION PUBLICA Nº 1/2013

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2013 para la realización de obras de jerarquización y mejoras de la infraestructura vial en la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares.
APERTURA: 06 DE AGOSTO DE 2013 - HORA: 15:00
LUGAR: Sala de Sesiones de Intendencia de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la I.D.T. (18 de Julio 164) Telefax 4632 2687 y en la Oficina de Compras de esta Intendencia en Montevideo (Maldonado 1959) Teléfono 2410 6368, en días y horarios hábiles, al valor de $ 2.500,oo (pesos uruguayos dos mil quinientos). Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.imtacuarembo.com).
CONSULTAS: Se podrán formular a través del teléfono 4632 4671/76, Internos 230 y 240, Dirección General de Obras, en días y horarios hábiles, con el Ing. Fernando Porcile.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 22053 Jul 15- Jul 15

Llamado a Acreedores

RUSVEK S.A.

Llama a acreedores y demás interesados a presentarse en Ejido 1415/504 dentro del plazo de 30 días.

13) $ 790 10/p 21715 Jul 08- Jul 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 15 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO MAICOL de MORA, 24 años, soltero, empleado , oriental , domiciliado en Isolica 6407 y GABRIELA PAOLA FRANCOS, 25 años, soltera, empleada, oriental , domiciliada en El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22242 Jul 15- Jul 17

NICOLAS NICASIO ARAYA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernambuco 1946 Bis y ROSA ISABEL PESCA, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22159 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 2

DANIEL FRAGELA, 57 años, divorciado, medico, oriental, domiciliado en Avda. Italia 4553/302 y NATALIA IRIS BUENSEÑOR, 44 años, divorciada, empleada, oriental , domiciliada en Avda. Italia 4553/302.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22167 Jul 15- Jul 17

ISMAEL FERNANDO FONTES, 39 años, divorciado, portero, oriental, domiciliado en Haiti Pje.47.4404 y MARIA DEL CARMEN BARBEITO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Haiti Pje.47.4404.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22166 Jul 15- Jul 17

GLENN ANGEL BOKSENBOJM, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felix Laborde 2519 y MONICA SILVIA DE BERNANRDI, 54 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Felix Laborde 2519.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22163 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 3

SANTIAGO RAFAEL CÁCERES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2158/7 y VALERIA ALTAMIRANDA, 27 años, soltera, contador pública, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2158/7.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22170 Jul 15- Jul 17

OMAR CASTRO, 64 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Itazurubi 5320 y ROGELIA ELIDA GONZALEZ, 52 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Pintado 5428 / 01.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22156 Jul 15- Jul 17

ALEJANDRO CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3031/802 y MARÍA MERCEDES RECHE, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3031/802.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22152 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 5

CARLOS JAVIER ANDRÉS PEDRO MORALES, 28 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Miraflores 1573 y MARÍA SOFÍA CASAROTTI, 24 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Capri 2321.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22177 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 6

RUBEN DANIEL RODRIGUEZ, 55 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Dr. Alberto Zubiría 870 y SILVIA TERESA CARDENAS, 53 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Dr. Alberto Zubiría 870.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22244 Jul 15- Jul 17

FRANCISCO SALDANHA, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Paraguay 1248/204 y NATALIA NADINNE CIOMPI, 25 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Mendez Nuñez 2747.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22241 Jul 15- Jul 17

ALVARO ENRIQUE RITTATORE, 46 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en Baez 482 y ANDREA PATRICIA SOSA, 38 años, soltera, arquitecta, mexicana r/l, domiciliada en Baez 482.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22185 Jul 15- Jul 17

ANDRES EDUARDO REBOLLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Homero De Gregorio 3478/9 y NATALIA SOLEDAD SCALONE, 25 años, soltera, docente, argentina n/u, domiciliada en Homero De Gregorio 3478/9.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22174 Jul 15- Jul 17

ALVARO GABRIEL SANTANA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 24 De Octubre Nº 22 Bis y NATALIA GIOANNA CASALES, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 24 De Octubre Nº 22 Bis.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22168 Jul 15- Jul 17

OFICINA No. 7

RAFAEL DAVID YUSUPOFF, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Luis De La Torre 622/202 y MARIA CLAUDIA STORACE, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Luis De La Torre 622/202.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 22213 Jul 15- Jul 17

Montevideo, julio 12 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER CESAR DIAZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pichinango 5071 y GABRIELA ISABEL LEMOS, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cap . Lacoste 3890.
14) $ 239 3/p 22022 Jul 12- Jul 16

LUIS EDUARDO DA SILVA , 57 años, soltero, chofer, oriental , domiciliado en Juan Arteaga 3990 y VERONICA ISABEL SAURA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Mismo.
14) $ 239 3/p 22019 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 2

ALEJANDRO BAÑALES IRAZABAL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Jose Revuelta 3604 Bis y STEPHANIE VERONICA ESTECHE DUARTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental , domiciliada en Jose Revuelta 3604 Bis.
14) $ 239 3/p 22150 Jul 12- Jul 16

DIEGO EMILIO FIRPO BALTAZAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besnes Irigoyen 5287 y STEPHANIE NOELIA RICHERO MEDINA, 28 años, divorciada, empleada, oriental , domiciliada en Besnes Irigoyen 5287.
14) $ 239 3/p 22061 Jul 12- Jul 16

SEBASTIAN BELTRAME, 39 años, soltero, comunicador, oriental, domiciliado en Colonia 1995 y LETICIA MORALES, 37 años, soltera, operadora inmobiliaria, oriental, domiciliada en Colonia 1995.
14) $ 239 3/p 22047 Jul 12- Jul 16

MIGUEL ANGEL BASTOS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Pizarro 5381 y CAROL LIZETTE EGUIA, 44 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Fco.pizarro 5381.
14) $ 239 3/p 22023 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 3

ROBERTO MIGUEL CACHÓN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1035/204 y MARÍA FLORENCIA ROSANO, 31 años, soltera, trabajadora independiente, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1035/204.
14) $ 239 3/p 22015 Jul 12- Jul 16

GERARDO FABIAN CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Aljaba 4038 y MARIA BETIANA DIANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Modesto Da Luz 4056.
14) $ 239 3/p 22014 Jul 12- Jul 16

PABLO CRISTIANI, 28 años, soltero, médico, uruguayo, domiciliado en Leopardi 1669/ 901 y PATRICIA VALERIA AMERIO, 28 años, soltera, partera, uruguayo, domiciliada en Leopardi 1669/ 901.
14) $ 239 3/p 22013 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 4

SERGIO GABRIEL GARCÍA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4094/2 y MARÍA MERCEDES FREGENAL, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4094/2.
14) $ 239 3/p 22149 Jul 12- Jul 16

JORGE ANDRES GONZÁLEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Azotea De Lima 4693 y PAOLA ESTHER MARIÚ, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4471 Bis.
14) $ 239 3/p 22018 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 5

JUAN ESTEBAN QUINTERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Calle 7 1127 y MARÍA del ROSARIO SUÁREZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 7 1127.
14) $ 239 3/p 22118 Jul 12- Jul 16

GUSTAVO JAVIER MEREL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mangangá 8044 y GRACIELA NAIR VALLARINO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mangangá 8044.
14) $ 239 3/p 22116 Jul 12- Jul 16

LEONARDO MATHÍAS MARTÍNEZ, 24 años, soltero, técnico en pc, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2810 y NELLY SORANGE DÍAZ, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mazana 37 Delta Del Tigre, San José.
14) $ 239 3/p 22052 Jul 12- Jul 16

JUAN CARLOS MOREIRA, 44 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado en Camino Edison 4984 y NANCY GUZMÁN, 40 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Camino Edison 4984.
14) $ 239 3/p 22051 Jul 12- Jul 16

CHRISTIAN SEBASTIÁN TURBAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 3998 y VIRGINIA VIERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 3998.
14) $ 239 3/p 22050 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 6

MARCOS DOMINGO ROSANO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corona Boreal 3510 y ADRIANA SANTOS, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corona Boreal 3510.
14) $ 239 3/p 22117 Jul 12- Jul 16

MARCOS DANIEL SORIA, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3564 y NATALIA AROCENA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3564.
14) $ 239 3/p 22055 Jul 12- Jul 16

OSCAR ANDRES SINISCALCHI, 24 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Pagola 2136 y CLARA INGRID OSORIO, 27 años, divorciada, empleada, sueca, domiciliada en Pagola 2136.
14) $ 239 3/p 22036 Jul 12- Jul 16

RICARDO GASTÓN RAMA, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3695 A y MARÍA JOSÉ RAMA, 26 años, soltera, estilista, argentina n/u, domiciliada en Mateo Cabral 3695 A.
14) $ 239 3/p 22032 Jul 12- Jul 16

OFICINA No. 7

NICOLAS SEBASTIAN PEREIRA de SOUZA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Avda. Sayago 1066/602 y LORENA GISSEL NAVAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Sayago 1066/602.
14) $ 239 3/p 22119 Jul 12- Jul 16

ABAYUBA VAZQUEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lucas Piriz 2582 Bis/4 y MARIANELA GISSEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2582 Bis/4.
14) $ 239 3/p 22075 Jul 12- Jul 16

CARLOS ALFREDO VALLERINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva California 1315 y HELEN ZULAICA ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva California 1315.
14) $ 239 3/p 22059 Jul 12- Jul 16

RODOLFO MANUEL PANIZZA, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1156/301 y MARIA LUISA CAMBIO, 69 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Ciudadela 1156/301.
14) $ 239 3/p 22057 Jul 12- Jul 16

MATIAS ANDRES VIDAL, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Libertador 1921/902 y SONIA VALERIA PINTOS, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Libertador 1921/902.
14) $ 239 3/p 22039 Jul 12- Jul 16

Montevideo, julio 11 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO JOSE DIANESE, 42 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Manuel Melendez 4236 y EVELYN VIVIANA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 21970 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 2

NESTOR GONZALO BENITEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

Bruselas 4211 y LAURA ESCOBAR, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Bruselas 4211.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 22012 Jul 11- Jul 15

CESAR ALFONSO FERNANDEZ, 29 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Fco.araucho 1192/5 y MARIA VIRGINIA MUÑOZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco.araucho 1192/5.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21947 Jul 11- Jul 15

GUSTAVO FERNANDO FERNANDEZ BARRETO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfredo De Simone 3605/2 y MACARENA GISELLE ALFONSO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alfredo De Simone 3605/2.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21939 Jul 11- Jul 15

LUIS ANTONIO BARCELO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 2615a y MARIA DE LOS ANGELES FRENAY, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 3 2615a.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21938 Jul 11- Jul 15

ALCIDES MARCELO BENTANCOR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trento 3041 y PATRICIA LEONOR PERALTA, 29 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Trento 3041.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21936 Jul 11- Jul 15

JOSE PEDRO FAVARO, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Garibaldi 2730/2 y MARIA VALERIA GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2730/2.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21928 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 3

OSCAR OMAR CASTRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Igua Esq Mataojo Senda 5 Casa 192 y KARINA STELLA ACEVEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Igua Esq Mataojo Senda 5 Casa 192.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21967 Jul 11- Jul 15

GUSTAVO WASHINGTON CANCELA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1575 y SANDRA LILIAN CARNALES, 37 años, soltera, domestica, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1575.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21937 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 4

DIEGO ENRIQUE GONZÁLEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 2578/7 y EVELYNE ELIZABETH GUILLÉN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucas Píriz 2578/7.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21952 Jul 11- Jul 15

GREGORIO ISMAEL GÓMEZ, 35 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Dinamarca 3807 y DAIANA de la ZOTA, 28 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Dinamarca 3807.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21948 Jul 11- Jul 15

VLADIMIR MARTÍN GONZÁLEZ, 35 años, soltero, guardavidas, oriental, domiciliado en Pantanoso 4741 D y SHIRLEY ADRIANA ROJEL, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pantanoso 4741 D.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21946 Jul 11- Jul 15

ANDRÉS FEDERICO GADEA, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Mazangano 584/103 y ELSA RAQUEL RAMOS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mazangano 584/103.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21927 Jul 11- Jul 15

MATHÍAS ANDRÉS GARMENDIA, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3337bis y MARÍA CLARA de CORES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2435/601.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21924 Jul 11- Jul 15

MARTÍN NICOLÁS GALILEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán Y Lecocq 2/874/015 y PAOLA CAROLINA PIEDRABUENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán Y Lecocq 2/874/015.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21922 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 5

MARIO PALERMO MUNIZ, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rep. Francesa 838 Bis/4 y MAYTE SARRÁN, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rep. Francesa 838 Bis/4.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 22000 Jul 11- Jul 15

SALVIO MEDEROS, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Odense 2809/3 y ESTER MARY GÓMEZ, 53 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Odense 2809/3.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21962 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 6

MARCELO ROBERTO RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Av Italia 2966/303 y CECILIA TATIANA BIANCHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av Italia 2966/303.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 22002 Jul 11- Jul 15

LEONARDO EDGARDO RAISSIGNIER, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Av Italia 3190/605 y JOANNA NATALIA VOLA, 36 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Av Italia 3190/605.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21990 Jul 11- Jul 15

IGNACIO FABRICIO REGE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2343/6 y LAURA VERONICA GRASSO, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2343/6.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21977 Jul 11- Jul 15

SANTIAGO RIVERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4640/2 y MARIANA DUARTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4640/2.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21920 Jul 11- Jul 15

JUAN MANUEL RECOUSO, 29 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Palomeque 498 y MARIA VALENTINA MIGUEZ, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Palomeque 498.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21919 Jul 11- Jul 15

OFICINA No. 7

NICOLAS RAFAEL PERRETTA, 31 años, soltero, musico, oriental, domiciliado en Altamirano 3172 y ANALIA ENETER ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Altamirano 3172.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21975 Jul 11- Jul 15

ANDRES PABLO ZIMET, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Tiburcio Gomez 1801 y JOHANNA LIZBONA, 30 años, soltera, licenciada en economia, oriental, domiciliada en Tiburcio Gomez 1801.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 21974 Jul 11- Jul 15

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LORENA LUNA TIBERIO, solicita la inscripción de la obra titulada: "QUI LAGAT... Él encierra", (obra literaria), de la cual se declara autora.
Montevideo, 11 de julio de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 22076 Jul 15- Jul 15

SILVANA CAMORS MONTAÑEZ y MARCELO MILLÁN CORUJO, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CONCRETO", (obra literaria), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 11 de julio de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 22060 Jul 15- Jul 15

SANTIAGO MARTÍN PIGNATTA MARTÍNEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "SURPRISE", (Álbum musical- Pop), de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de julio de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 22056 Jul 15- Jul 15

INÉS KENT CHARLIN, solicita la inscripción de la obra titulada: "DE AMORES TRUNCOS Y SOLEDADES OLVIDADAS", (Poesías), de la cual se declara autora.
Montevideo, 11 de julio de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 22054 Jul 15- Jul 15

JUAN JOSÉ VIZIO VELÁZQUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL SANTO WANTED", (Ilustraciones y un cuento corto (Había una vez)), de la cual se declara autor.
Montevideo, 11 de julio de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 22038 Jul 15- Jul 15

VULTICOR S.A, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "CURSO DE CARPINTERIA", 2) "CURSO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO (Módulos del 01 al 11), 3) "CURSO DE ESTETICA CORPORAL (Módulos: Aparatología, Criogenisis, Anatomía, Masaje Terapéutico, Masaje con aromaterapia, Técnicas de masaje, Termogénesis y tratamientos reafirmantes), 4) "CURSO DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO ACTUALIZACIÓN 1 N Y 2N, de las cuales se declara editora, propietaria y productora.
Montevideo, 11 de julio de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

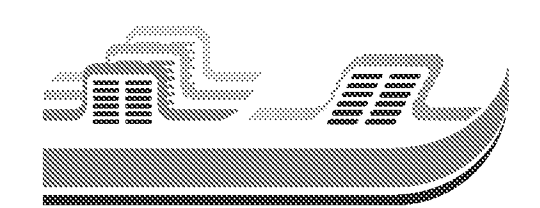
17) $ 180 1/p 22035 Jul 15- Jul 15

MARTHA ELENA HUERTA FERRÁZ Y OSCAR REY DUPLECH, solicita la inscripción de la obra titulada: "MEMORIAS DE LA BANDA" A 50 AÑOS DE SU NACIMIENTO (RELATO TESTIMONIAL) de la cual se declara autores.
Montevideo, 05 de julio de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 135 1/p 22016 Jul 15- Jul 15





Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno en autos caratulados "Fierro, Patricia c/ Bosco, Leon Francisco – Juicio Ejecutivo" IUE 2-28381/2005 se hace saber que el día 25 de Julio del 2013 a la hora 14:30 en Uruguay 826 (A.N.R.T.C.I.) el rematador, Nicolás Santerini (Mat. 5712 RUT 215337820016), presidido por la Sra. Alguacil de la Sede sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, al mejor postor y sobre la base de $ 295.180 (pesos uruguayos doscientos noventa y cinco mil ciento ochenta) correspondiente a las 2/3 partes de su valor de tasación el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones que le acceden sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, hoy localidad catastral Las Toscas, empadronado con el Nº 1464, señalado como Solar 17 de la Manzana 25 en el plano del Agrimensor Uruguay Beca de noviembre de 1947, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 3241 el 7 de Noviembre de 1947, según el cual tiene una superficie de 498 mts2 75 dm2 con 15 mts de frente al N.O. a la calle número 19, 33 mts 25 cm al N.E. lindando con solar 16, 15 mts al S.E. lindando con el solar 11 y 33 mts 25 cm al S.O. lindando con el solar 18, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña y el 3,66% de comisión del rematador e impuestos en efectivo y en el acto de ser aprobada su oferta como última y mejor. 2) Que serán de cargo del expediente los gastos del remate más la comisión e impuestos del rematador 1,22% así como el 1% del Impuesto Municipal Departamental. 3) Que existen adeudos por Contribución Inmobiliaria y tributos conexos que según informe de la Intendencia de Canelones al 2/08/2012 asciende a $ 254.025,08, desconociéndose el monto actual a que asciende la misma. 4) Se deberá reservar el 50% del producido del remate para la cónyuge del deudor Stella Laprovítera, luego de deducidos del 100% los importes correspondientes por pago de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria 5) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble y la situación ocupacional del mismo, especialmente en cuanto a su existencia y regularidad de las aportaciones en el BPS, así como si existen otras deudas por distintos conceptos. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registrál y del expediente. 7) No se agregaron títulos, por lo que el estudio se realizó en base a testimonios registrales. 8) Se habilitó la feria judicial menor a tales efectos 9) Que la información referida al bien se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria del juzgado sito en 18 de Julio 1589 Piso 2º. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones del mismo tenor. En Montevideo a los nueve días del mes de Julio del 2013. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9361 5/p 21954 Jul 12- Jul 19

Sociedades de Responsabilidad Limitada

VALDI S.R.L.
CESION/ MODIFICACION

Contrato: 7/03/2013
Inscripción: 5515, 19/03/2013
Cedentes: Leonardo Horacio Danieli Parisi (50 cuotas)
Diego Danieli Bujan (50 cuotas)
Cesionarios: Gianina Loreley Hernandorena Leites (50 cuotas)
Teresita Berrutti (50 cuotas)
Administración: Gianina Loreley Hernandorena Leites.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 22239 Jul 15- Jul 15

ASESORIA INFORMATICA S.R.L.
Modificación de Contrato Social

Fecha: 07/06/2013
Inscripción: No. 13483 el 26/06/2013
Administración y representación: Silvia Viscardi Abreu.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 22212 Jul 15- Jul 15

GLEDALMA LTDA.

Contrato: 24/4/2013
Inscripción: No. 11.193 21/5/2013
Socios: JORGE PABLO SILVA PEREZ y DIEGO GELBER CONDE (100 cuotas c/u)
Capital: $ 20.000.
Administración: conjunta.
Objeto: El objeto principal de la sociedad será el comercio exterior y el transporte aéreo, terrestre y fluvial de todo tipo de mercaderías.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 22211 Jul 15- Jul 15

J.C.G. Soluciones S.R.L.

Contrato: 21/06/2013.
Inscripción: No. 13871 año 2013.
Socios/ cuotas: Gonzalo CROSA SOSA (99) y Claudia GONZALEZ SILVA (1).
Objeto: Sistema de análisis, software, hardware, programador y afines.
Capital: $ 50.000.
Plazo: 30 años.

Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 22187 Jul 15- Jul 15

CASA BARCELLO S.R.L.
Cesión de Cuotas, Modificación

Contrato: 05/12/2012.
Inscripción: 1642 (23/01/2013).
Cedentes: Conrado Roberto BARCELLO BRUZZONE e Irma VIAZZI BISTOLFI (totalidad de cuotas).
Cesionaria: Carla BARCELLO KALSTEIN (25 cuotas).
Modifica Administración: Carlos Barcello Bruzzone y Carla Barcello Kalstein indistintamente.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 22186 Jul 15- Jul 15

CHAMIZAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 27 de marzo de 2013
Se modifica la cláusula Cuarta del contrato social que en adelante queda redactada de la siguiente forma:
"CUARTA. Capital: El capital social se fija en la cantidad de pesos uruguayos ciento noventa y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y dos ($ 198.869.782) aportados por los socios en la siguiente proporción: pesos uruguayos ciento ochenta y tres millones setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis ($ 183.776.786) por CA 3 Holding S.R.L; y pesos uruguayos doce millones noventa y dos mil novecientos noventa y seis ($ 12.092.996) por CA 4 Holding S.R.L. El capital se dividirá en 195.869.782 cuotas de $ 1 cada una, habiendo sido integrado en su totalidad y en efectivo. Por lo tanto a los socios les corresponde la siguiente participación: a CA 3 Holding S.R.L: $ 183.776.786 (ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos uruguayos) en el capital social, es decir 183.776.786 cuotas sociales; y a CA 4 Holding S.R.L.: $ 12.092.996 (doce millones noventa y dos mil novecientos noventa y seis) en el capital social, es decir 12.092.996 cuotas sociales."
Inscripción: 22 de mayo de 2013. Nº 11227.

Única Publicación

22) $ 5412 1/p 22180 Jul 15- Jul 15

GENOMMA LABORATORIES URUGUAY S.R.L.

Contrato otorgado en Londres, Inglaterra el 06 de setiembre de 2012 y en Buenos Aires, Argentina el 28 de setiembre de 2012, el cual fue protocolizado en Montevideo, Uruguay el 02 de mayo de 2013.
Socios: Contituous Growth Limited (9.999 cuotas)
Pablo Rebinovich (1 cuota)
Capital: $ 20.000 Dividido en 10.000 cuotas de $ 2 cada una
Objeto: El objeto social será: (a) la realización por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros de fabricación, acondicionamiento, venta, comercialización y distribución, importación y exportación de preparaciones medicinales y farmacéuticas; artículos de tocador; cosmética; aditivos nutricionales; suplementos dietarios; productos veterinarios; desinfectantes; químicos; alimenticios; preparaciones médicas y químicas; dispositivos médicos, instrumentos, aplicaciones médicas y quirúrgicas y demás accesorios de dichos productos; (b) la producción de publicidad en sus distintos formatos, la producción, importación y exportación de material fílmico con fines educativos, referido a los productos cosméticos y/o farmacéuticos que la Sociedad comercialice, y (c) en general, la realización u otorgamiento de cualquier acto, negocio o contrato relacionado al giro del negocio aquí establecido, sin limitación alguna más que las restricciones legales pertinentes a tales actividades, estando la sociedad debidamente autorizada y facultada para actuar por si misma o en representación de terceros, o ambos, en Uruguay o en el exterior.
Administración: Máximo Juda
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 1 año.
Inscripción: 09 de mayo de 2013. Nº 10410.

Única Publicación

22) $ 5904 1/p 22179 Jul 15- Jul 15

PUNTA BALLENA JARDINES SRL
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 20 de Agosto de 2012.
Inscripción: el 14 de Setiembre de 2012 con el Nº 15769 y Definitiva el 7 de Febrero de 2013.
MARTHA ELCARTE SAMBATYOU cede a DIEGO MARTÍN AÑÓN ALVIGINI la totalidad de sus cuotas (20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 22080 Jul 15- Jul 15

Venta de Comercios

LEY 2.904. ISABEL BASMADJIAN CHAMIKIAN promete vender a BOWEREY S.A. comercio al por menor (auto-service) "ARI SOLUCIONES" en Juan Benito Blanco 1182, Montevideo. Acreedores en Juan Carlos Gómez 1445/201, Montevideo, martes y jueves 15 a 18 horas.

25) $ 2520 20/p 22135 Jul 12- Ago 09

LLAMADO ACREEDORES LEY 2.904

EDUARDO CASTELLANOS PROMETIO VENDER A NEUTROMAR S.A. RADIO SANTA ROSA (CX 213) EN JOSE BATLLE Y ORDÓNEZ S/N (SANTA ROSA CANELONES) ACREEDORES A BUXAREO 1172 APTO. 202 (MONTEVIDEO) LUNES A VIERNES 10 A 17 HS.

25) $ 2520 20/p 21080 Jun 28- Jul 26

Luis Latorre cede derechos de promitente comprador a Virginia Quijano y otro Almacén Comestibles (Chaná 2204), Acreedores: Coronilla 596/04, Montevideo.

25) $ 1260 20/p 20996 Jun 28- Jul 26

Ley 2904
Juan Alberto Laureano González y Silvana Vega Ramírez prometen vender Salón de Fiestas y Eventos a Mónica Adelaida Morisio Caffaro y Jacqueline Lourdes Romero De León, sito en José Belloni 3342 local 6, Montevideo.

25) $ 2520 20/p 20239 Jun 24- Jul 22

Ley 2904 Llamado a Acreedores
Bader S.A. vende a Nawelur SA parte de sus activos y maquinaria de su planta industrial de Ruta 1 (vieja) Km 31.
Acreedores presentarse en Cerrito 507 Piso 5 de 10 a 17 horas.

25) $ 2520 20/p 20170 Jun 21- Jul 19

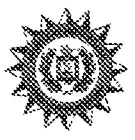
Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
I.D.A.T.Y C.- DESPACHO
POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 09 de julio de 2013.-
NOTIFICACIÓN.

Se notifica al Ex Sargento Nelson DOS SANTOS AÑON, Cédula de Identidad Nº 1.541.811-9, de lo dispuesto por Resolución Ministerial S/Nº del 07/01/2013, Expediente Nº 4701/08 y su Rectificación de fecha 25/01/2013, en referencia a la situación funcional del mencionado ciudadano.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22034 Jul 15- Jul 15

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los Señores RAUL ARMANDO RUIZ y FRANCISCO ARNALDO TONELLI, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández

Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de lo dispuesto por la División Técnico Fiscal - Departamento Apoyo Técnico Administrativo de fecha 13/06/2012, dictada en Expediente Nº 2011/05/005/00/06/1223, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – COMUNICACIONES – COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario – Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 01 de junio de 2013.-
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21933 Jul 12- Jul 16

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE





EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 739/12 la firma S y S Ltda. solicitó Concesión para Explotar un yacimiento de balasto y tosca. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables al propietario del padrón 21533 ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 2160 3/p 22181 Jul 15- Jul 17

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto- Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 11.- 1491, de fecha 14 de octubre de 2011 y por R12.- 1569 de fecha 11 de octubre de 2012 se, designaron los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Futura Estación 60/15 kv Fraile Muerto a Futura Estación 60/15 KV Las Toscas de Caraguata" que discurre por la Sección Catastral 12 y 13 del Departamento de Tacuarembó, y la 6ta. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto- Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
6ta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
13176, Eduardo Cesar MUNIZ FERNANDEZ;
14999, Carolina Macarena ALVAREZ ARGENZIO;
8156, Diego Mauricio ROSAS SABORIDO;
8155, Diego Mauricio ROSAS SABORIDO;
8182, S/D;
8181, Nilza SABORIDO SILVA;
8176, Delci DOS SANTOS CAMACHO;
11162, Blanca Petrona OLIVERA IZAGUIRRE;
6071, José Eduardo y Gloria María SABORIDO OLIVERA;
12127, S/D;
12126, Diego Mauricio ROSAS SABORIDO;
41, INGEL S.A.;
10655, Daniel Alfredo Botaro Mendez;
4273, S/D;
12615, Verónica María, María Alejandra, Valeria María, María Fernanda, ISASTI ESTEVES;
10, PINEMONT S.A.;
44, PINEMONT S.A.;
8171, Mirta Gladys FERNANDEZ GALARDI;
8170, Mirta Gladys FERNANDEZ GALARDI;
8166, S/D;
6023, Miguel, Domingo Mario, Isabel Elena, Juan Carlos, Maria Estela, Domingo Miguel, Mario Miguel, JAUME CUADRA;
6032, Nery LOPEZ SANTOS;
94, Nery LOPEZ SANTOS;
13423, Nery LOPEZ SANTOS;
13424, Nery LOPEZ SANTOS;
3795, Nair Cuadrado Vila;
6035, Celmar SILVEIRA PALERMO;
85, Pablo, Alberto, Juan José, María Magdalena, María Juana, GARIA AROCENA;
25, Diego SOLER LIÑARES Y Mateo, María y Pablo, SOLER MAGAÑA;
11810, Junior Jorge CONTREIRAS LEON, Ricardo GAFFREE LEON, Cándido Arístides GAFFREE LEON;
8154, Junior Jorge CONTREIRAS LEON, Ricardo GAFFREE LEON, Cándido Arístides GAFFREE LEON;
116, RICEMILL S.A.;
13344, Sebastián y María Federica HAMPE ARRARTE y Martha Irene ARRARTE HARO;
33, Sebastián y María Federica HAMPE ARRARTE y Martha Irene ARRARTE HARO;
15381, AGRO PUEBLO S.A.;
15382, RUMBO PASTO S.A.;
16497, María Virginia, Miguel José, Antonio María, María Lucía y María JAUME DEL CAMPO;
13054, María Virginia, Miguel José, Antonio María, María Lucía y María JAUME DEL CAMPO;
12945, Blanca Petrona OLIVERA IZAGUIRRE;
14004, Nery LOPEZ SANTOS.
12 va. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO.
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
6356, S/D;
1786, Martín José, Eliseo Bibiano, María Teresa AZPIROZ MALVAREZ y Santa Bernardina MALVAREZ;
14406, S/D;
10321, Gustavo CASTRO CAETANO;
10262, Gustavo CASTRO CAETANO;
10217, Omar Arsi GARCIA LOPEZ, Waldomir COSTA FARIAS, Evanilda COITINHO;
6545, Elida Basilisa ABELLA CARDOSO;
8847, Analdo Dayman CORREA ABELLA;
7541, Luis Carlos SEBBEN;
6546, Luisa Renee, Elia Fabiana, GARCIA SALAZAR;
6547, Elia Reyne CARDOZO GIVIAQUET;
6359, Mayito Darlez y Susana Elizabeth CHAGAS MEDEROS;
10371, S/D;
10373, S/D;
10375, S/D;
13918, Carlos Agustín MELGAR CUÑA y Verónica Inés LARA GARCÍA;
13917, Verónica Inés LARA GARCIA y Carlos Agustín MELGAR CUÑA;
1779, Carlos Alberto BAUZA ARAUJO;
9180, María Isabel CORREA PEREIRA Y Ruth Mireya CORREA PEREIRA;
10365, S/D;
5416, Paula Enair SILVEIRA CELHAY Y Juan José MELGAR PIÑEIRO;
10895, LACOTIR S.A.;
13va. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;

10366, S/D;
11049, S/D;
11053, S/D;
11055, Petronila, Marcofa, Sherlock Holmes y Tefila DE SOUZA DA SILVA BRAGA;
5494, Mateo Aparicio BALADO LEMOS, Nery, César, Sara, Neofita DA SILVA BRAGA DE SOUZA y Marco Antonio DA SILVA BRAGA, DA SILVA.-
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 21637 Jul 08- Jul 22

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-88, de fecha 31 de enero de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 KV, denominada "Línea de 60 KV desde futuro Puesto de Conexión 60 KV en Ruta 9 casi camino a la Balsa a futura Estación 60/15 KV Pueblo Garzón" en el Departamento de Rocha y en el Departamento de Maldonado, que quedarán sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales.
UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
7ma. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.
PADRONES, PROBABLES PROPIETARIOS;
6783, NAIR CABRERA JULIO, MARÍA Y NICOLÁS BÁEZ;
67814, MIRTHA DÍAZ SOSA;
6637, WALTER Y ANGELINA SOSA SILVERA;
858, WALTER SOSA SILVERA;
855, MANUEL FRANCISCO SILVERA;
59340, RODOLFO BALLESTA VALDIVIESO;
59120, JON RADNEY PEACOCK;
7781, MARÍA ESTELA RODA LOBATO;
61945, YOLANDA GABITO ZOBOLI;
6358, ARTIGAS GOICOCHEA SALABERRY, ALBA ARRUA AISPURU Y FERNANDO GOICOCHEA ARRUA;
846, ELENA ISABEL Y MARTHA GRACIELA PEREYRA SOSA;
25900, ARTIGAS GOICOCHEA SALABERRY Y ALBA ARRUA AISPURU;
6346, LUIS MARÍA RODRIGUEZ LECUNA;
840, MARGARITA RODRÍGUEZ, MARÍA SILVIA SOSA RODRÍGUEZ, WILLIAM EDUARDO SOSA RODRÍGUEZ.
7ma. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
PADRONES, PROBABLES PROPIETARIOS;
20602, JUAN MAISONNAVE Y OTRA;
20600, MARÍA HERNANDEZ.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub- Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 21360 Jul 04- Jul 17

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 de Julio de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,418500
BRASIL	REAL	1000		2,258700
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,520300
JAPON	YEN	3600		98,745000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,945100
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,311400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	2,818	2,818
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,230	9,230
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,414	21,414
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,387	21,387
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,387	21,387

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22160 Jul 15- Jul 15



Montevideo, 9 de julio de 2013

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de junio de 2013, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de junio de 2014 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1962

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
5827537-6	ALARCON MAHECHA, CESAR FADUL	30/06/13	30/06/14
4151036-3	ALBARENGA UMERES, VICTORIA VAANESSA	30/06/13	30/06/14
1302828-1	BELGRADO FABRA, ARIEL EDUARDO	30/06/13	30/06/14
2600509-6	BRANCATO ROBALLO, LEONARDO	30/06/13	30/06/14
1748995-6	CORSO MATONTI, ANTONIO	30/06/13	30/06/14
216793310015	FIELNI S.A.	30/06/13	30/06/14
Sin ident.	FRASSONE HECTOR DARIO	30/06/13	30/06/14
4062599-7	GERSTENBLUTH POLIAK, MARCOS SALOMON	30/06/13	30/06/14
1346886-1	JUANICO GARCIA, SARANDI	30/06/13	30/06/14
215223480011	MELBIN S.A.	30/06/13	30/06/14
3584012-6	MORENO MASCIADRI, GUSTAVO DANIEL	30/06/13	30/06/14
996940-9	PAULLIER PUIG, ERNESTO JOAQUIN	30/06/13	30/06/14
903509-2	ROBERTO TEIJEIRO RAMOS	30/06/13	30/06/14
216945080017	SEGURIDAD SAN JUSTO SRL	30/06/13	30/06/14
210926890018	TEIJEIRO RAMOS, ROBERTO	30/06/13	30/06/14
1904562-3	TEJEDOR GONGOROSO, LEONARDO JAVIER	30/06/13	30/06/14
2810313-3	VAZQUEZ AGUIRRE, RICARDO ATALIBA	30/06/13	30/06/14

Montevideo, 9 de julio de 2013

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de junio de 2013, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1963

Documentación	Nombre	Final.
2706658-8	ALVAREZ SILVA, MARY CARLA	31/03/15
886979-1	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIO LUIS	30/04/15
4039802-9	SOSA CARDOZO, PABLO DANIEL	28/02/15
1928468-1	DIEGO FABIAN GIACOBBE GARCIA	30/11/14
214063540013	MULTILOGIC SRL	30/11/14

Montevideo, 9 de julio de 2013

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1964

No hay revocaciones de clausuras al 30/06/13

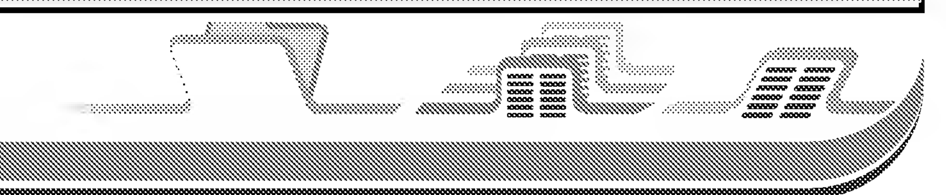
Montevideo, 9 de julio de 2013

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1965

No hay reducción de sanciones al 30/06/13.

27) (Cta. Cte.) 3/p 22020 Jul 12- Jul 16



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA
Exp. 001010-000295-13
Corrección a la publicación aparecida en el Diario Oficial de fecha 04-07-13:
En el Artículo 7 que dice ... el artículo 50, debe decir ... el artículo 5, donde dice: artículo 11 debe decir: Artículo 10 y donde dice Artículo 12, debe decir: Artículo 11.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22031 Jul 15- Jul 15

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS -PUBL. 009/13
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

* 1 cargo Profesor Adjunto efectivo (Gdo. 3, 10 hrs. sem.) para cumplir funciones de Enseñanza en la Asignatura "Teoría de las Instituciones"- Licenciaturas en Desarrollo, Ciencias Políticas y Trabajo Social Dpto. Ciencia Política - Exp.230400-000488-13 - Llam.038/13
* 1 cargo Asistente interino (Gdo 2, 10 hrs. sem.) para el área de Psicología Social con posibilidades de asumir actividades docentes en el Módulo 3 de la Licenciatura en Trabajo Social Dpto. Trabajo Social - Exp.230100-000895-13 - Llam.039/13

PLAZOS DE INSCRIPCIONES: del 15 de julio al 16 de setiembre de 2013 Llam. 038/13 y del 15 de julio al 31 de julio de 2013. Llam. 039/13.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.fcs.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22030 Jul 15- Jul 15

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES

(Entre todos los Ciudadanos de la República, que tengan 18 a 45 años al momento de la inscripción)
Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes para la formación de un cuadro de SUPLENTES, con vigencia de seis meses, pudiendo ser prórrogado por un año, para el Hospital de Clínicas.-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Esc.F, Servicios Generales III, Gdo.5).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 17 de julio de 2013 hasta las doce horas del día 25 de julio de 2013.-
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:
* Original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad,
* Credencial Cívica,
* Carné de salud vigente,

* Constancia de cursos y/o experiencia en área de salud Hospitalaria (mínimo un año)
El formulario de inscripción se deberá bajar de la Página Web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy/concursos y entregarlo en la Sección Concursos de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22153 Jul 15- Jul 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/01705, 2013-81-1050-00043, 13/00129.
Canelones, 08 de abril de 2013
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 13 de enero de 2013, al Sr. Sebastián Daniel Redin Alvarez C.I. Nº 5.019.513-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 21932 Jul 11- Jul 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con el numeral 1 de la Resolución Nº 3201/12 de fecha 30 de julio de 2012, la Intendenta de Montevideo de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 1001-017042-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto dar vista del mismo al señor José Carlos Almada, titular de la cédula de identidad 1.781.571- 9, a presentarse a fin de deducir los derechos que pudieran corresponderle, sobre el inmueble, propiedad de esta Intendencia, empadronado con el Nº 198738, señalado con el antiguo solar Nº 16 del barrio "Nuevo Atardecer", que le fuera adjudicado en el año 1994, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".

27) (Cta. Cte.) 3/p 21986 Jul 12- Jul 16

Sociedades Anónimas y Balances

WERMIL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/07/2013 Nº 13922.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22237 Jul 15- Jul 15

BLOMIX S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14232.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22236 Jul 15- Jul 15

REBUENA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14231.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22235 Jul 15- Jul 15

LIDERMIL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14229.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22234 Jul 15- Jul 15

CELESTEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación,

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14228.
Única Publicación
28) $ 2460 1/p 22233 Jul 15- Jul 15

ALTAPLUS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/07/2013 Nº 14093.
Única Publicación
28) $ 2460 1/p 22232 Jul 15- Jul 15

TERMIBEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/07/2013 Nº 13922.
Única Publicación
28) $ 2460 1/p 22231 Jul 15- Jul 15

CANDORA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14240.
Única Publicación
28) $ 2460 1/p 22230 Jul 15- Jul 15

WELDAR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14241.
Única Publicación
28) $ 2460 1/p 22229 Jul 15- Jul 15

TRANCYS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/07/2013 Nº 14091.
Única Publicación
28) $ 2460 1/p 22228 Jul 15- Jul 15

SIGLOCAR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/05/2013 Nº 10599.
Única Publicación
28) $ 2460 1/p 22227 Jul 15- Jul 15

GRANTIME S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/05/2013 Nº 10596.
Única Publicación
28) $ 2460 1/p 22226 Jul 15- Jul 15

REFLECT S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Participar en sociedades comerciales en Uruguay o extranjero; Art. 4 de Ley 16.060, Art. 100 de la Ley 18.083; su objeto secundario es: Realizar, administrar actividad de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o exterior, no comprendidas las actividades del Decreto Ley 15.322 ni actividad controlada por Banco Central del Uruguay; compraventa, arrendamiento, administración, construcción,

toda clase de operaciones inmuebles, excepto rurales por cuenta propia, de terceros en el país o exterior.
Inscripción 05/07/2013 Nº 14092.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22225 Jul 15- Jul 15

EUROFINA S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 80.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 13/05/2013 Nº 10593.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 22224 Jul 15- Jul 15

XIMETA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14238.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22223 Jul 15- Jul 15

ZANCADA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14235.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22222 Jul 15- Jul 15

DAURUGUAY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14234.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22221 Jul 15- Jul 15

EXPOAMERICA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14233.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22220 Jul 15- Jul 15

UNAPLUS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14230.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22219 Jul 15- Jul 15

OLAMAT S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14237.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22218 Jul 15- Jul 15

FINACEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 09/07/2013 Nº 14236.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22217 Jul 15- Jul 15

TRIAMERICA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios:

alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 03/07/2013 Nº 13923.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22216 Jul 15- Jul 15

RUBITECH S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/05/2013 Nº 10598.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22215 Jul 15- Jul 15

OBRAMAN S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/05/2013 Nº 10597.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 22214 Jul 15- Jul 15

RISETEN S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Montevideo.
Cien años.
$ 1.000.000 (acciones nominativas endosables).
13882 (02/07/2013).

Única Publicación

28) $ 2952 1/p 22190 Jul 15- Jul 15

CONSTRUCCIONES TECNICAS URUGUAYAS S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Montevideo.
Cien años.
$ 1.000.000 (acciones al portador).
13880 (02/07/2013).

Única Publicación

28) $ 2952 1/p 22189 Jul 15- Jul 15

GUSTAVO KENT S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, en: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, contrucción, electrónica, extractivas, frutos del país, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras ingeniería, pesca, planta de silos, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, transporte nacional, internacional personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
SORIANO
16/5/13, 10905.

Única Publicación

28) $ 1968 1/p 22066 Jul 15- Jul 15

Compañía Sudamericana de Valores S.A. (Agente de Valores) y Asset Managers S.A. (Compromiso de Fusión)

Se informa la celebración del compromiso de fusión entre Compañía Sudamericana de Valores S.A. (Agente de Valores) y Asset Managers S.A., por el cual se acordó Asset Managers S.A. transmitirá a Compañía Sudamericana de Valores S.A. a título universal todos sus bienes, derechos y obligaciones, por lo que Asset Managers S.A. se disolverá sin liquidarse. El capital integrado de Compañía Sudamericana de Valores S.A. es de $ 4.205.250 y el de Asset Managers S.A. es de $ 417.900. El compromiso y balances especiales de ambas empresas estarán a disposición en Ruta 8 Km. 17.500 Edificio Beta 4 Oficina 005— Zonamerica, Montevideo, por el plazo legal (art. 126 de la Ley Nº 16.060), convocándose a acreedores a que justifiquen sus créditos y/o deduzcan oposiciones en dicho plazo y lugar.

28) $ 39360 10/p 21634 Jul 05- Jul 19

REFORMAS

CADONAL S.A.
AUMENTO CAPITAL CONTRACTUAL

Asamblea: 20/06/2013
Capital $ 900.000.000
Inscripción: 14285 del 09/07/2013.

Única Publicación

28) $ 492 1/p 22240 Jul 15- Jul 15

INVERSORA SANTA FE S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea General Extraordinaria: 28/06/2013
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación.
Documentación en Plaza Cagancha 1335/1101, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 9840 10/p 22238 Jul 15- Jul 29

ACLARACION
PETROLABS URUGUAY S.A.

Diario Oficial 25/10/2012, aviso 43220, donde dice: PETROLABS S.A.; debió decir: PETROLABS URUGUAY S.A.

Única Publicación

28) $ 90 1/p 22188 Jul 15- Jul 15

T.U S.A.
ANTES
GLENARDEN S.A.

PLAZO Y NOMBRE. ARTÍCULO 1.- Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de T.U S.A.. Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy.
ARTICULO 3. OBJETO.- Su objeto es: a) Realizar actividades de prospección, exploración y explotación minera, desarrollo de todo tipo de proyectos de explotación de recursos naturales (exceptuando los recursos agropecuarios) y prospección, exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, así como servicios directamente vinculados a las actividades mencionadas. Dichas actividades se realizarán obteniendo las autorizaciones y concesiones pertinentes, cumpliendo con las normas vigentes en la materia. b) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Acta: 17 de setiembre de 2012.
Inscripción: 07 de mayo de 2013. Nº 10104.
Única Publicación
28) $ 3444 1/p 22178 Jul 15- Jul 15

RIO SERENO S.A.

Se llama a los señores accionistas a efectos de completar la integración del capital autorizado. El plazo para ejercer su derecho de preferencia será de treinta días desde la última publicación El capital autorizado nominal a integrar será de $ 4.800.000 y según la resolución del directorio del día 27 de junio de 2013 la integración del capital se efectuará por su valor nominal.
EL DIRECTORIO.
28) $ 5904 3/p 22070 Jul 12- Jul 16

SA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 6º del Estatuto Social y normas legales vigentes, se ofrecen en venta a los demás accionistas para que en el plazo de 30 días siguientes al de la última publicación ejerzan su derecho de preferencia, las siguientes acciones nominativas de COOPAR S.A.: títulos 984 al 989, 638, 639, 997 al 1002, 652, 653, 1004 al 1009, 660, 991 al 996, y certificado provisorio Nº 289. El precio de venta de tales acciones es de U$S 3.500 pagaderos contado efectivo. Accionistas interesados enviar telegrama colacionado a Héctor Gutiérrez Ruiz 1276 of. 205 de la ciudad de Montevideo.
28) $ 8856 3/p 22064 Jul 12- Jul 16

Firvel S.A.
Reducciones de capital
Art. 294

Asamblea 31.8.10 resolvió reducir capital integrado a $ 9.601.025. Asimismo Asamblea de 29.6.11 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.600.000
Interesados: Deducir oposición dentro del plazo legal en Cerrito 532 of. 802.
28) $ 9840 10/p 22007 Jul 11- Jul 25

Compromiso de Escisión

El 7/6/2013 Surverde S.A. (sociedad escindida), Inversiones María José S.A., Inversiones Magdalena S.A., Inversiones Alejandra S.A., Inversiones Francisca S.A. (Sociedades creadas), celebraron contrato comprometiéndose a escindir Surverde S.A. y crear cuatro sociedades (art. 136 Ley 16.060). Surverde S.A. se escinde sin disolverse destinando parte de su patrimonio para la constitución de cuatro sociedades anónimas.
Capital integrado de cada sociedad a crearse así como Surverde S.A. será de $ 180.000.
Compromiso de escisión y balances especiales a disposición accionistas y acreedores en Cerrito 507 Piso 5. Se convoca a acreedores de Surverde S.A. justificar sus créditos en domicilio antes indicado. Plazo veinte días a contar desde la última publicación.
28) $ 29520 10/p 21979 Jul 11- Jul 25

ERNABELLA S.A.

Asamblea 29/11/12 reduce el capital integrado a: R$ 5.236.885,20 (reales cinco millones doscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 20/100). Documentación en Mones Roses 6937. Se convoca por el plazo de 30 días.
28) $ 9840 10/p 21751 Jul 08- Jul 22

JOSMIR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de julio de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 19680 10/p 21638 Jul 05- Jul 19

ÉXODO SOCIEDAD ANÓNIMA

Asambleas: 03/10/1997; 29/01/1999
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 29.49 y $ 28.28 respectivamente. Interesados deducir oposiciones en J. C. Gómez 1348 P. 4. Plazo 30 días.
28) $ 9840 10/p 21289 Jul 03- Jul 16

Cantidad de avisos de fecha 15/07/2013 publicados en esta edición: 76.

BALANCES

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	$	$	PASIVO	$	$
Activo Corriente			**Pasivo Corriente**		
Disponibilidades					
Caja y Bancos		4.300.668,44	Deudas diversas		
			BPS - aportes jubilatorios e IRPF	3.504.840,23	
Créditos con Org.del Estado			BPS - aportes patronales	1.526.885,00	
Deudores oficiales		8.038.508,00	Retenciones sobre sueldos varias	2.075.251,15	
			Acreedores Varios	4.541.902,96	
Otros créditos			Sueldos, Pensiones, Quebranto a pagar	291.196,23	
O.P.S. Fondos reembolsables	125.869,81		Provisiones Varias	102.138.671,84	
IDA Fundación	25.178,62		Provisiones Remuneraciones Varias	18.822.700,00	
Otros créditos	548.252,75		Provisiones por gtos.a devengar	6.193.587,08	
BROU-Caja ahorro-aportes BPS	142.035,81				139.095.034,49
Otros créditos por gtos. a devengar	6.193.587,08	7.034.924,07	**Total Pasivo Corriente**		**139.095.034,49**
Invent.adquisic.y suministros		1.843.851,00	**TOTAL PASIVO**		**139.095.034,49**
Total Activo Corriente		**21.217.951,51**	**PATRIMONIO**		
			Capital		
Activo No Corriente			Patrimonio neto	747.997,90	
Créditos con Organismos del Estado			M.E.y F. Subvencion	55.061.541,00	
Deudores oficiales		54.381,00	M.E.y F. A.Financiera	101.548.379,00	
Inversiones a largo plazo		11.869,91	M.S.P. - M.E.F. Asistencia Financiera	3.000.000,00	
			Subvención - Ley 17.930-Art.450	279.000.000,00	439.357.917,90
Bienes de Uso			Ajustes al Patrimonio		
Valores revaluados	56.972.103,88		Reserva revaluación edificio	24.901.358,12	
Menos: Deprec.acumuladas	(52.083.121,03)	4.888.982,85	Reserva revaluación teerreno	3.685.021,06	
Mejoras s/Inmuebles en comodato	15.000.074,21		Reserva revaluación bs. de uso	6.167.177,74	
Menos: Depreciaciones acumuladas	(13.998.481,93)	1.001.592,28	Reserva revaluación bs. de stock	1.091.919,42	35.845.476,34
Total Activo No Corriente		5.956.826,04	Resultados acumulados		
			Resultados acumulados	(583.539.904,50)	
TOTAL ACTIVO		**27.174.777,55**	Resultados del ejercicio	(3.583.746,68)	(587.123.651,18)
			TOTAL PATRIMONIO		(111.920.256,94)
CUENTAS DE ORDEN			**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**		**27.174.777,55**
Bco. Hipotecario del Uruguay depósitos en garantía	239.221,01				
Vehículo en comodato	194.010,00		CUENTAS DE ORDEN		
M.S.P. - Bienes de Terceros	56.927.702,91	57.360.933,92	Obligaciones por Depósitos en garantía	239.221,01	
			Obligaciones por Vehículo en comodato	194.010,00	
			Obligaciones por Bienes de Terceros	56.927.702,91	57.360.933,92

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS			Servicios no personales	16.239.636,86	
Recaudaciones obtenidas por disposiciones legales			Motores y P. de Reemplazo	24.244,00	
MEF- Subvención	152.000.000,00		Subsidios y otras transferencias	3.536.359,26	
Dancing	16.480,00		Amortizaciones	1.982.258,05	
Intendencias Municipales	621.550,50	152.638.030,50	Servicio de Pensiones	5.604.595,00	(176.522.090,37)
Ingresos Extraordinarios			**RESULTADO BRUTO**		(3.884.059,87)
MEF - Asist. Financiera	20.000.000,00	20.000.000,00			
			Resultados Diversos		
			Varios	344.933,52	
GASTOS			Aumentos y Disminuciones	(19.311,17)	325.622,35
Gastos de oficina y gestión					
Retribuciones de servicios personales	128.353.373,52		**Resultados Financieros**		
Multas	(557.457,75)		Diferencias de Cambio		(25.309,16)
BPS - Aportes patronales	14.538.026,00				
Materiales y suministros	6.801.055,43		**RESULTADO DEL EJERCICIO**		**(3.583.746,68)**

"Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las informaciones incluidas en el mismo solo constituyen afirmaciones de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y enfermedades prevalentes."

Dr. SERGIO CURTO
PRESIDENTE

Cr. GUSTAVO AMOR
JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS ECONOMICO-FINANCIEROS

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 22027 Jul 15- Jul 15

Tarifas Vigentes a partir del 28 de Enero de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 66.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 90.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...$ 79.00 (*)

Avisos Varios ....$ 90.00 (*)

Venta de Comercios...$ 63.00 (*)

Remates..$ 72.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.......................................$ 33.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 492.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..$9.690.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 45.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...$ 246.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)......................$ 2.640.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 239.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 119.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Gestión participativa del agua: Consejos Regionales de Recursos Hídricos

Uruguay fue el primer país de Latinoamérica en declarar en la Constitución el acceso al agua potable y saneamiento como un derecho fundamental, mediante la reforma del artículo 47, en el plebiscito de octubre de 2004.

Con esa enmienda se dispuso además que los servicios de agua y saneamiento del país deban ser prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales y que se debe priorizar las razones de interés social sobre el interés económico.

Para dar cumplimiento a lo establecido por la nueva legislación, se estipuló la participación de usuarios y sociedad civil en la gestión y control de las fuentes de agua, poniendo en funcionamiento a partir de 2012, en el marco del PLANAGUA, tres Consejos Regionales de Recursos Hídricos de las cuencas del río Uruguay, la laguna Merín y el Río de la Plata.

¿Cuál es la finalidad de estos Consejos?

Su objetivo es asesorar y apoyar a la Autoridad de Aguas en los temas relativos al agua de cada región, en particular a lo atinente a la formulación de planes regionales de recursos hídricos. Asimismo, promueven y coordinan la formación de comisiones de cuencas y acuíferos que permitan dar sustentabilidad a la gestión local de los recursos y administrar los potenciales conflictos por su uso.

¿Cuándo surgen?

El 22 de marzo de 2012 se estableció el Consejo Regional de Recursos Hídricos de la cuenca del río Uruguay (CRRH-CRU). Esta cuenca tiene una superficie de 348.750 km2.

El 20 de junio de 2012 se estableció el Consejo Regional de Recursos Hídricos del Río de la Plata y su frente marítimo. El Río de la Plata y su frente marítimo abarcan aproximadamente 252.000 km2.

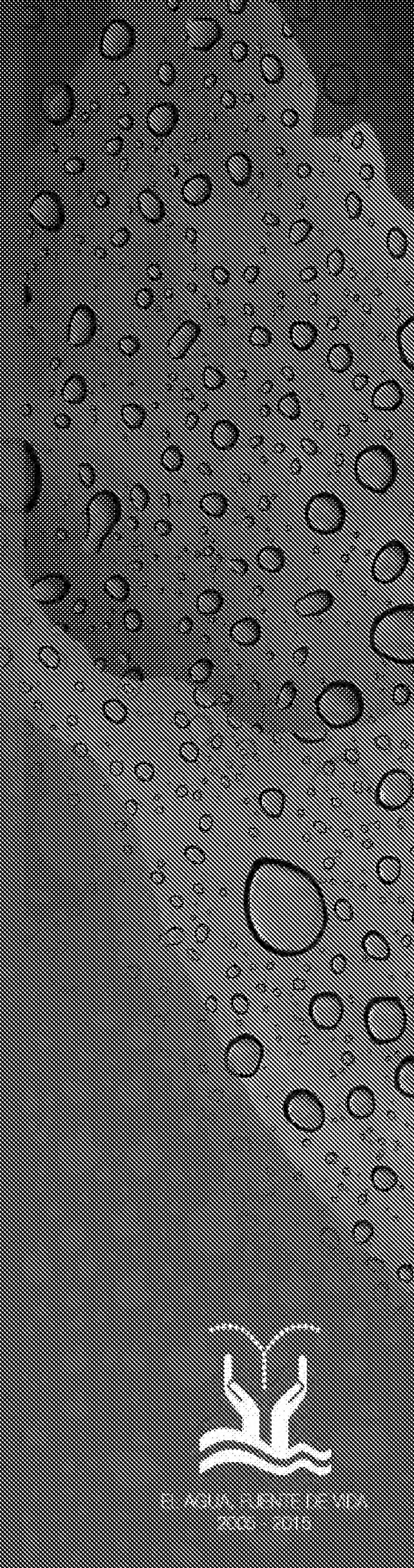
El 29 de junio de 2012 se estableció el Consejo Regional de Recursos Hídricos de la cuenca de la laguna Merín (CRRH-LM). La superficie de su cuenca es de 62.250 km2 de los cuáles 33.000 km2 se encuentran en territorio uruguayo y 29.250 km2 en territorio brasilero.

¿Cómo se integran?

Los Consejos Regionales están integrados por un total de 21 delegados: 7 del gobierno, 7 de los usuarios y 7 de la sociedad civil.

En todos los casos son presididos por el Director Nacional de Aguas (DINAGUA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la vicepresidencia de cada uno de ellos la ocupa el Ministerio encargado de administrar la actividad o el recurso de mayor importancia en cada región.





Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Gallo

